

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE JULIO DE 2025

No. 1657

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría Pública número 24 de la Ciudad de México, de la cual es titular el Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra	3
◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría Pública número 51 de la Ciudad de México, de la cual es titular el Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval	4
◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría Pública número 128 de la Ciudad de México, a cargo del Doctor Sergio Navarrete Mardueño	5
◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría Pública número 216 de la Ciudad de México, de la cual es titular la Licenciada Ernestina Bejarano Alfonso	6

O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México

◆ Aviso por el que podrá ser consultada la modificación al Aviso de conceptos y cuotas de recuperación para el ciclo 2025-2026	7
--	---

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el “Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos”, con número de registro MEO-COTECIAD-COY-25-58372D10 10

Alcaldía Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia. con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-IZC-25-6A0A5A9 11

Alcaldía Iztapalapa

- ◆ Nota aclaratoria al diverso por el que se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Testamentos gratuitos”, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1605, del 13 de mayo de 2025 26

Alcaldía Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de los Lineamientos de la acción social “La magia de la sonrisa renace en cada niña y niño, Tláhuac 2025”, para el ejercicio fiscal 2025 32

Alcaldía Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación interna 2025 del programa social de “Ayuda a personas de escasos recursos y para tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas y terminales”, ejercido en el año 2024 33
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Fortaleciendo Comunidades, participación ciudadana y poder popular”, para el ejercicio 2025 54
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominado “Concursos de igualdad sustantiva”, del ejercicio 2024 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Programa de atención integral y especializada para infancias”, para el ejercicio 2025 63
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social de “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, para el ejercicio 2024 67
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominado “Carrera atlética en Xochimilco”, del ejercicio 2024 100
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, del ejercicio 2025 103

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Licitaciones públicas internacionales números LPI/FGJCDMX/DACS-046/2025 y LPI/FGJCDMX/DACS-047/2025.- Convocatoria Múltiple No. 048-25.- Adquisición de diversas herramientas para la conservación y mantenimiento a inmuebles. así como la adquisición de material diverso para la conservación y mantenimiento de los inmuebles que ocupan las distintas áreas de la Fiscalía 105

S E C C I Ó N D E A V I S O S

- ◆ Notaría pública número 73 del Estado de México (segunda publicación) 107

PODER EJECUTIVO**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

LICENCIADA VERÓNICA REBOLLO GARCÍA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo primero y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 párrafo segundo, 20 fracciones IX y XXV y 43 fracciones IX, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 21 fracciones V y XIX, 41 fracción XVIII y 229 fracciones V y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII, 35, 67 Fracciones III y IV de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad México con número de registro MA-CEJUR-23-4664C8C7, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de abril de 2024, emite el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA”

1.- Se comunica en términos de los artículos 1, 2 fracción VII y 67 último párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, que la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, a cargo del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, ubicada en Calle Campeche, Número 315, Piso 2, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México, cambia su ubicación a partir del 15 de julio de 2025.

El nuevo domicilio de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, estará ubicado en Avenida Magdalena número 507, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con horario de atención al público de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas y los viernes de 8:00 a 15:00 horas, con teléfono de atención al público 55-62-36-02-60 y correos electrónicos rduarte@notaria24cdmx.com y contacto@notaria24cdmx.com.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Ciudad de México, a 23 de julio de 2025

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADA VERÓNICA REBOLLO GARCÍA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo primero y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 párrafo segundo, 20 fracciones IX y XXV y 43 fracciones IX, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 21 fracciones V y XIX, 41 fracción XVIII y 229, fracción V y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII, 35, 67 Fracciones III y IV de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad México con número de registro MA-CEJUR-23-4664C8C7, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de abril de 2024, emite el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 51 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL”

1.- Se comunica en términos de los artículos 1, 2 fracción VII y 67 último párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, que la Notaría 51 de la Ciudad de México, a cargo del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, ubicada en Avenida Juárez, Número 30, Número Interior Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, cambia su ubicación a partir del 07 de julio de 2025.

El nuevo domicilio de la Notaría 51 de la Ciudad de México, estará ubicado en Calle Leibnitz, Número 270, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, con horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, con teléfono de atención al público 55-55-25-10-37 y correo electrónico notario@notaria51.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Ciudad de México, a 23 de julio de 2025

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADA VERÓNICA REBOLLO GARCÍA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo primero y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 párrafo segundo, 20 fracciones IX y XXV y 43 fracciones IX, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 21 fracciones V y XIX, 41 fracción XVIII y 229, fracciones V y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII, 35, 67 Fracciones III y IV de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad México con número de registro MA-CEJUR-23-4664C8C7, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de abril de 2024, emite el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 128 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CARGO DEL DOCTOR SERGIO NAVARRETE MARDUEÑO”.

1.- Se comunica en términos de los artículos 1, 2 fracción VII y 67 último párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, que la Notaría 128 de la Ciudad de México, a cargo del Doctor Sergio Navarrete Mardueño, ubicada en Calle Ixtlán, Número 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, cambia su ubicación a partir del 13 de enero de 2025.

El nuevo domicilio de la Notaría 128 de la Ciudad de México, estará ubicado en Avenida Juan Escutia, número 43, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, con horario de atención al público de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, y los teléfonos de atención al público 55-55-64-79-70, 55-55-64-66-95 y 55-55-64-66-01 y correo electrónico sergio.navarrete.m@msn.com.

TRANSITORIOS

ÚNICO. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Ciudad de México, a 23 de julio de 2025

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADA VERÓNICA REBOLLO GARCÍA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo primero y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 párrafo segundo, 20 fracciones IX y XXV y 43 fracciones IX, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 21 fracciones V y XIX, 41 fracción XVIII y 229, fracciones V y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII, 35, 67 Fracciones III y IV de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad México con número de registro MA-CEJUR-23-4664C8C7, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de abril de 2024, emite el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 216 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR LA LICENCIADA ERNESTINA BEJARANO ALFONSO”.

1.- Se comunica en términos de los artículos 1, 2 fracción VII y 67 último párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, que la Notaría 216 de la Ciudad de México, a cargo de la Licenciada Ernestina Bejarano Alfonso, ubicada en San Francisco, Número 409, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, cambia su ubicación a partir del 07 de julio de 2025.

El nuevo domicilio de la Notaría 216 de la Ciudad de México, estará ubicado en el Edificio “YAMA”, en Avenida Periférico Sur , Número 3332, Oficina 1814, colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón , Código Postal 01900, Ciudad de México, con horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y el teléfono de atención al público 55-56-82-14-11, 55-56-82-02-47, 55-55-23-07-74, 55-56-82-97-55 y 55-56-87-58-93 y correo electrónico notaria216@prodigy.net.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA. VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Ciudad de México, a 23 de julio de 2025

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 11, fracción II, 44, fracción I, 45, 54, 74, fracciones I, IX, y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32, fracciones I, II y XIV de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México y; 18, fracción X del Estatuto Orgánico de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal; y en cumplimiento al Acuerdo No. JG/SO/02/03/2025, aprobado por los miembros de la Junta de Gobierno de esta Entidad, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el veinte de junio de dos mil veinticinco, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 5, fracción IV y 23, fracción VII de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México es un organismo descentralizado de la Administración Pública, es el centro de formación de servidores públicos de la Ciudad de México, la escuela tiene como una de sus atribuciones impartir a los servidores públicos de la Administración Pública y aspirantes a serlo, seminarios, diplomados, especialidades y demás cursos científicos y técnicos de vanguardia en materia de gestión Pública y de combate a la corrupción a las personas servidoras públicas de las dependencias, órganos desconcentrados, demarcaciones territoriales y entidades, la Escuela tiene como misión impartir una permanente y adecuada capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas y combate a la corrupción y que integra su patrimonio por los ingresos que perciba por concepto de cursos, publicaciones, extensión académica y prestación de servicios de asesoría.

Resultando necesario difundir entre las personas aspirantes y servidoras públicas el Aviso de Conceptos y Cuotas de Recuperación para el ciclo 2025-2026 de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, cuya conducción corresponde al Director General y a la Junta de Gobierno en términos del artículo 5, fracción IV y 23, fracción VII de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE PODRÁ SER CONSULTADA LA MODIFICACIÓN AL AVISO DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA EL CICLO 2025-2026 DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción I, II, III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 del Estatuto Orgánico de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal; 8 fracción II del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal; 18, 43 y 59 del Reglamento Académico de Programas de Posgrado de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

Se hace del conocimiento de las personas servidoras públicas y aspirantes a serlo adscritas al gobierno de la Ciudad de México, del gobierno federal, de los gobiernos estatales y municipales el **Aviso de Conceptos y Cuotas de Recuperación para el ciclo 2025-2026 de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México**, las cuales surten efectos a partir de su publicación en la página electrónica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

Las cuotas que deberán cubrir las personas participantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 43 y 59 del Reglamento Académico de Programas de Posgrado de la Escuela de Administración Pública son las siguientes:

PROGRAMAS DE POSGRADO			
Concepto	Cuota	Periodicidad	Límite de pago
• Personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión hasta el nivel de subdirector “A” u homólogo en la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México.	No cubrirán cuota de recuperación.		

• Personas participantes que dejen de ser servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México con un porcentaje de avance en el programa igual o mayor del 50% del total de sesiones programadas, con promedio general menor a 90.	No cubrirán cuota de recuperación.		
Las personas servidoras públicas que presten sus servicios en el Gobierno de la Ciudad de México y que tengan una percepción mayor al nivel de subdirector “A” u homólogo.	\$700.00	Mensual. Desde el inicio y hasta la total conclusión del programa de estudios.	Dentro de los primeros 8 días naturales del mes.
Las personas servidoras públicas que no se encuentren en el supuesto del primer párrafo del artículo 18 del Reglamento Académico de Programas de Posgrado.	\$1,000.00	Mensual. Desde el inicio y hasta la total conclusión del programa de estudios.	Dentro de los primeros 8 días naturales del mes.
Personas aspirantes a servidores públicos.	\$1,000.00	Mensual. Desde el inicio y hasta la total conclusión del programa de estudios.	Dentro de los primeros 8 días naturales del mes.
Personas participantes que dejen de ser servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México con un porcentaje de avance en el programa igual o menor del 50% del total de sesiones programadas.	\$700.00	Mensual. Desde el inicio y hasta la total conclusión del programa de estudios.	Dentro de los primeros 8 días naturales del mes.
Examen extraordinario.	\$500.00	Al concluir el módulo en curso.	Al concluir el módulo en curso mediando notificación de la Dirección de Formación.

PROGRAMAS ACADÉMICOS

Concepto	Cuota	Periodicidad	Límite de pago
Tratándose de programas académicos (cursos y talleres) que se imparten en modalidad presencial, semipresencial y a distancia que requieran el uso de las plataformas de tecnologías de la información (zoom, meet o teams).	\$1,500.00	Único.	Previo al inicio del programa de que se trate y de conformidad a la convocatoria que se emita para tal efecto.
Tratándose de programas académicos (diplomados) que se imparten en modalidad presencial, semipresencial y a distancia que requieran el uso de las plataformas de tecnologías de la información (zoom, meet o teams).	\$2,000.00	Único.	Previo al inicio del programa y de conformidad a la convocatoria que se emita para tal efecto.

DOCUMENTOS ACADÉMICOS

Concepto	Cuota	Periodicidad	Límite de pago
Emisión de constancias diversas.	\$100.00	Único.	Previo pago para su entrega.
Duplicado de credencial.	\$100.00	Único.	Previo pago para su entrega.
Re expedición de certificado de estudios.	\$1,000.00	Único.	Previo pago para su entrega.

Re expedición de título.	\$2,000.00	Único.	Previo pago para su entrega.
Registro del título electrónico y expedición de Título.	\$5,000.00	Único.	Previo pago al proceso de titulación.
Re expedición de Certificado de Competencia.	\$200.00	Único.	Previo pago para su entrega.

PROCESOS DE CERTIFICACIÓN			
Concepto	Cuota	Periodicidad	Límite de pago
Proceso de certificación y en su caso certificación por tres años para personas servidoras públicas de Alcaldías, Congresos Locales y Federal, así como para personas servidoras públicas Federales Locales y Municipales, a excepción de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Paraestatal del gobierno de la Ciudad de México.	\$2,000.00	Único.	Previo pago a su inscripción al proceso de certificación.

PUBLICACIONES			
Concepto	Cuota	Periodicidad	Límite de pago
Las cuotas de recuperación por concepto de venta a la ciudadanía en general, respecto de las diversas publicaciones de la EAPCDMX, se harán con un 50% del precio establecido en el mercado, con excepción de las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, a las cuales se les seguirá proporcionando de manera gratuita.	Se toma como base el precio más bajo en el mercado.	Único.	No aplica.

La última modificación al Aviso de Conceptos y Cuotas de Recuperación para el Ciclo 2025-2026, se aprobó en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, el pasado 20 de junio de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2025.

(Firma)

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA
Director General de la Escuela de Administración Pública
de la Ciudad de México

ALCALDÍAS

ALCALDÍA DE COYOACÁN

MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el apartado Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el Ordinal Primero del Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 12 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO

Que el registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación es el proceso mediante el cual las Dependencias diseñan, integran y elaboran sus manuales, remitiéndolos a la Secretaría de Administración y Finanzas a efecto de que sean revisados, dictaminados y en su caso registrados.

Que se realizaron los trámites correspondientes para el registro del “Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos”, ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas, la que tuvo a bien registrarlo con número **MEO-COTECIAD-COY-25-58372D10**.

Que, por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL “MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS”, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-COTECIAD-COY-25-58372D10.

ÚNICO. Se da a conocer, en su versión digitalizada el “MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS”, CON NÚMERO DE REGISTRO **MEO-COTECIAD-COY-25-58372D10**, el cual se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Alcaldía de Coyoacán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se deja sin efecto el “Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Alcaldía Coyoacán, con número de registro **MEO-189/COTECIAD-22-COY-127940D**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 1 de diciembre de 2022.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2025.

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN**

ALCALDÍA IZTACALCO

LICDA. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, Alcaldesa en Iztacalco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, apartado A, numeral 1, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracción I y III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29 fracciones I y XIII, 30 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como, el Lineamiento Décimo Segundo de los “Lineamientos para el registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México” y de conformidad con el Registro MEO-TRANSPARENCIA-IZC-25-6A0A5A9, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio número SAF/SARMA/DEDyPO/0194/2025, y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio SAF/SARMA/DEDyPO/0194/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, otorgó el número de registro MEO-TRANSPARENCIA-IZC-6A0A5A9, para el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Alcaldía Iztacalco.

Que, de conformidad con los Lineamientos para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Alcaldía llevó a cabo el proceso de integración y elaboración de su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Alcaldía Iztacalco, sometiéndolo a consideración de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por lo que una vez que se cumplieron los criterios, requisitos, plazos, mecanismos y formalidades del proceso de registro, se consideró procedente otorgar el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Alcaldía Iztacalco; por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-TRANSPARENCIA-IZC-25-6A0A5A9.

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.

Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015. Vigente

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Vigente.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2018. Vigente.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016. Vigente.

Ley de Archivos de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de noviembre de 2020. Vigente.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de noviembre de 2011 (Aplicable en lo que no contravenga a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México). Vigente.

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009. Vigente.

CIRCULARES

Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de septiembre de 2024. Vigente.

ACUERDOS

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016. Vigentes.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2003. Vigente.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las reformas al Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de noviembre de 2022. Vigente.

LINEAMIENTOS

Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de noviembre de 2022. Vigente.

Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020. Vigente.

REGLAS DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la Ciudad de México. Entró en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el 16 de junio de 2016. Vigente.

CRITERIOS

Criterios y Metodología de la Evaluación de la Calidad de la Información Inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales. Publicados el 07 de agosto de 2015. Vigente.

AVISOS

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2016. Vigente.

Aviso mediante el cual se dan a conocer a los CC. Directores Generales de Administración, Directores Ejecutivos, Directores de Área, Directores de Recursos Humanos u Homólogos, encargados del Capital Humano, del Ámbito Central, Desconcentrado y en los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México, las siguientes disposiciones. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de abril de 2018. Vigente.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer en un solo instrumento los criterios jurídico-administrativos relacionados con las atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco, a efecto de que se realicen bajo un mismo enfoque de conformidad con lo señalado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás instrumentos de la materia, con el objeto de regular las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en los artículos 1º y 43, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 88 y 89, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en los numerales Noveno, de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos; así como Séptimo a Décimo Tercero, de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se conformará por un número impar de integrantes con voz y voto, que para el debido cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones se integrará por:

Integrantes	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Secretaría Técnica	Subdirección de la Unidad de Transparencia
Integrantes	Secretaría Particular
	Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
	Dirección General de Administración
	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
	Dirección General de Desarrollo Social
	Dirección General de Participación Ciudadana
	Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztacalco
Invitado Permanente	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Invitada/o/s	Puestos titulares de las áreas que no fungen como vocales, pero sometan a consideración del Comité la clasificación o declaración de no existencia, así como demás puestos de los que el Comité considere su colaboración para la resolución de asuntos a tratar en determinadas sesiones

Las Alcaldías son Sujetos Obligados en términos de lo establecido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los puestos integrantes del Comité con derecho a voz y voto no podrán depender jerárquicamente entre sí, exceptuándose el caso de la relación jerárquica con el puesto titular del Sujeto Obligado quien funge en la Presidencia. Cuando se presente el caso, la persona titular del Sujeto Obligado nombrará al puesto que supla al puesto subordinado. Tampoco podrán reunirse dos o más integrantes con voz y voto en un solo puesto.

IV. ATRIBUCIONES

Además de las que disponen los artículos 90, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos; son atribuciones del Comité de Transparencia, las que se enlistan a continuación:

Primer apartado: Atribuciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado, de conformidad con los Lineamientos Generales en materia de clasificación.

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública;

V. Promover la capacitación y actualización de las personas servidoras públicas o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y apertura gubernamental para todas las personas servidoras públicas o integrantes del Sujeto Obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Revisar la clasificación de información y resguardar la información, en los casos procedentes, ordenar la elaboración de la versión pública de dicha información;

IX. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

X. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los criterios que expida, la información señalada para la elaboración del informe del Instituto;

XI. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del Sujeto Obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;

XII. Confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información presentada por las personas titulares de las áreas del sujeto obligado; así como, en su caso, la propuesta de ampliación del plazo de reserva;

XIII. Elaborar, modificar y aprobar el Manual, Lineamiento o Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia;

XIV. Tomar conocimiento del índice de los expedientes clasificados como reservados que elaboren las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados;

XV. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto;

XVI. Aprobar el programa anual de capacitación del sujeto obligado en materia de Acceso a la Información pública y apertura institucional, así como verificar su cumplimiento;

XVII. Autorizar las versiones públicas que las áreas del sujeto obligado le presenten para su publicación como parte de las obligaciones de transparencia, o para atender solicitudes de acceso a la información.

Asimismo, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales, compete al Comité:

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización de cada sujeto obligado, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;

II. Instituir procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO);

III. Confirmar, modificar o revocar las solicitudes de derechos ARCO en las que se declare la inexistencia de los datos personales;

IV. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;

V. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;

VI. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales; y

VII. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables;

Asimismo, en atención a los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, compete al Comité:

I. Tener voz y voto en el Comité Técnico de Administración de Documentos (COTECIAD), para proponer y aprobar políticas, manuales e instrumentos archivísticos formulados por el área coordinadora de archivos;

II. Apoyar en los programas de valoración documental;

III. Propiciar, en coordinación con el COTECIAD, el desarrollo de medidas y acciones permanentes para el resguardo y conservación de documentos y expedientes clasificados, y de aquellos que sean parte de los sistemas de datos personales en coordinación y concertación con los responsables de las unidades de archivo;

IV. Dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de control y consulta archivísticos para la protección de la información confidencial; y

V. Proponer al COTECIAD, los instrumentos de control archivístico.

V. FUNCIONES

Las funciones de las personas integrantes del Comité son:

DE LA PRESIDENCIA

1. Deberá solicitar el registro de su Comité de Transparencia ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los treinta días hábiles posteriores a su integración
2. Presidir las reuniones del Comité.
3. Presentar el Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, someterlo a la aprobación de las personas integrantes del Comité y, en su caso, modificación y adición.
4. Designar a la persona servidora pública que le suplirá.
5. Conducir las sesiones del Comité o su Suplente.
6. Emitir su opinión en los asuntos que se presenten a discusión.
7. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto.
8. En caso de empate contará con el voto de calidad.
9. Promover las medidas para dar operatividad a los acuerdos que adopte el Comité.
10. Garantizar la adecuada aplicación de la normatividad.
11. Instruir a la persona que funge en la Secretaría Técnica para que la celebración de las sesiones del Comité se desahogue conforme al Orden del Día.
12. Firmar las actas y lista de asistencia correspondientes a las Sesiones a que hubiere asistido.
13. Vigilar la ejecución de los acuerdos establecidos por el Comité.
14. Revocar las designaciones de las personas integrantes del Comité, así como las suplencias que las personas titulares de las unidades administrativas realicen, por considerarlo necesario para el mejor funcionamiento del Órgano Colegiado.
15. Instruir a la Secretaría Técnica para que convoque a las sesiones del Comité.
16. Enviar al Instituto dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, con base en la información proporcionada por la Unidad de Transparencia y las unidades administrativas competentes, los datos requeridos para la integración del Cuestionario de Funcionamiento del Comité de Transparencia
17. Notificar al Instituto las actualizaciones que correspondan a la integración del Comité de Transparencia, a los suplentes y a la persona secretaria técnica, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que sufrió modificaciones, haciendo referencia al número de registro asignado
18. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Enviar por correo electrónico a los integrantes del Comité de Transparencia y a las personas invitadas, la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias, la cual deberá ser remitida en el plazo señalado en su normativa interna
2. Registrar la asistencia de las personas integrantes del Comité, recabando las firmas de los titulares o suplentes.
3. Vigilar el cumplimiento de la Orden del Día y de los asuntos a tratar en la sesión, incluyendo los documentos de apoyo necesarios.

4. Notificar por correo electrónico los acuerdos adoptados por el Comité mediante acta o resolución, según sea el caso y enviada a la Unidad de Transparencia, así como a las unidades administrativas que hayan sometido a su consideración los asuntos correspondientes.
5. Dar seguimiento y verificar la realización y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité.
6. Asegurar que las resoluciones y acciones aprobadas por el Comité se apeguen a la normatividad vigente aplicable.
7. Levantar el acta de cada sesión celebrada y recabar las firmas de la misma.
8. Participar en las sesiones con derecho a voz sin voto.
9. Realizar y registrar el conteo de la votación de los proyectos acordados.
10. Realizar acciones necesarias para que el archivo documental del Comité esté completo y se mantenga actualizado, apegándose a la norma correspondiente.
11. Recibir y revisar las propuestas de asuntos a tratar en el Orden del Día para la siguiente sesión que, en su caso, las personas integrantes del Comité o las unidades administrativas lleguen a formular.
12. Informar a la persona que funja como Titular de la Presidencia, el Orden del Día que contenga los asuntos que se someterán a consideración del Comité en la siguiente sesión.
13. Registrar las designaciones de representación y suplencia que las personas integrantes del Comité realicen mediante oficio.
14. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.
15. Servir de enlace del Comité ante autoridades competentes y al interior de la Alcaldía.
16. Las demás que le confiera la normatividad aplicable

DE LAS Y LOS INTEGRANTES

1. Solicitar al presidente del Comité la inclusión de los asuntos que deban tratarse en las sesiones, enviando la documentación correspondiente.
2. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocados.
3. Recibir, analizar y estudiar el contenido del Orden del Día y de los documentos contenidos en la carpeta correspondiente, mismos que se tratarán en cada sesión.
4. Proponer la asistencia de servidores públicos que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir a las sesiones del Comité de Transparencia.
5. Dar atención y brindar seguimiento a los acuerdos que se tomen en las sesiones del Comité.
6. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos sometidos a la consideración del Comité.
7. Enviar a la Presidencia del Comité el oficio de designación de suplentes.
8. Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión del Comité.
9. Formular estrategias de trabajo para mejorar el desempeño de las personas integrantes del Comité de Transparencia.
10. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto.

11. Revisar las actas y resoluciones de cada sesión del Comité y, en su caso, emitir comentarios.

12. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.

Cuando existan conflicto de intereses, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y las demás disposiciones aplicables, el integrante del Comité de Transparencia en cuestión deberá excusarse de intervenir en el tratamiento del asunto, fundando y motivando dicha decisión, lo cual deberá quedar asentado en el acta de la que se trate.

DE LA PERSONA INVITADA PERMANENTE

1. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sea convocado.

2. Vigilar el estricto cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

3. Emitir dentro del ámbito de su competencia las opiniones sobre los asuntos presentados ante el Comité, haciendo las observaciones o aclaraciones que estime pertinentes, las cuales se asentarán en el acta correspondiente.

4. Informar al Comité los asuntos relevantes que se observen en el desarrollo de las facultades de fiscalización.

5. Participar en las sesiones con derecho a voz.

6. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité

DE LAS PERSONAS INVITADAS

1. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocados.

2. Fundar y motivar la clasificación que será puesta a consideración del Comité, para restringir la información en la modalidad que corresponda, con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

3. Explicar los razonamientos lógicos jurídicos debidamente fundados y motivados que sirva de base para el acuerdo clasificatorio correspondiente, con base a su experiencia profesional, los comentarios que consideren pertinentes para aportar elementos que ayuden a la toma de decisiones del Comité.

4. Exponer los motivos y fundamentos, para la declaratoria de inexistencia.

5. Aportar el proyecto de respuesta, así como la documentación soporte, con la finalidad de que el Comité tenga los elementos suficientes para emitir su determinación.

6. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.

7. Derivado de la clasificación de la información deberán asegurarse que los expedientes y documentos restringidos lleven la leyenda en la cual se indique su carácter de reservado o confidencial, la fecha de la clasificación acordada por parte del Comité, su fundamento legal, las partes que se reservan y el plazo de reserva.

8. Remitir a la Secretaría Técnica, en forma impresa y electrónica (formato Word), el oficio mediante el cual se expongan la fundamentación y motivación de la propuesta de clasificación de la información en un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la solicitud.

9. Participar en las sesiones con derecho a voz.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El Comité, en el ámbito de sus atribuciones, se encargará de que la Alcaldía Iztacalco en su calidad de Sujeto Obligado, cumpla cabalmente con todas las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable a la materia.

Asimismo, realizará y propondrá acciones preventivas con la finalidad de garantizar que los servidores públicos adscritos a cada Alcaldía, en el ejercicio de sus atribuciones observen el derecho fundamental de toda persona de acceso a la información y protección de sus datos personales.

El Comité de Transparencia deberá verificar que los procedimientos en materia de transparencia que realicen las Unidades Administrativas se rijan por los principios de:

- I. Certeza
- II. Imparcialidad
- III. Independencia
- IV. Legalidad
- V. Máxima publicidad
- VI. Objetividad
- VII. Transparencia

Los principios que el Comité de Transparencia deberá observar, en materia de Protección de Datos Personales, son los siguientes:

- I. Calidad
- II. Confidencialidad
- III. Consentimiento
- IV. Finalidad
- V. Información
- VI. Lealtad
- VII. Licitud
- VIII. Proporcionalidad
- IX. Temporalidad

Los principios que el Comité de Transparencia deberá observar, en materia de gestión archivística, son los siguientes:

- I. Accesibilidad
- II. Conservación
- III. Disponibilidad
- IV. Economía
- V. Integridad
- VI. Preservación
- VII. Procedencia

a) De las suplencias

1. La persona que preside el Comité designará a la persona servidora pública que funja como su suplente en caso de ausencia, quien deberá ocupar un puesto de estructura orgánica del nivel jerárquico inmediato inferior en la Alcaldía de que se trate.

2. Las personas que fungen como Vocales del Comité podrán designar a una persona suplente para que les representen en las sesiones, quienes deberán ocupar un puesto de estructura orgánica del nivel jerárquico inmediato inferior en la Alcaldía de que se trate y ejercerá las facultades, funciones y responsabilidades del cargo en el Cuerpo Colegiado, por lo cual son corresponsables con los titulares del cargo de las decisiones y acciones tomadas por el Comité.

3. La designación deberá realizarse mediante oficio dirigido a la Presidencia del Comité, con copia a la Secretaría Técnica para su registro y acreditación a las sesiones correspondientes.

4. Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

b) De las Sesiones

1. Las sesiones del comité podrán ser ordinarias o extraordinarias.

2. Las sesiones ordinarias deberán celebrarse de manera trimestral, con la finalidad de informar a las personas integrantes del Comité de Transparencia del número de solicitudes de información pública y de datos personales ingresadas a la Alcaldía, indicando lo siguiente: número de solicitudes turnadas a las unidades administrativas, competencias aceptadas, prevenciones, desahogos, clasificaciones, número de recursos de revisión interpuestos y resoluciones a los mismos y, en general informar de cualquier asunto respecto de la materia de transparencia y datos personales, para que los integrantes propongan y realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que tiene el sujeto obligado.

3. Las sesiones extraordinarias se celebrarán siempre que se requiera, a petición de alguna de las personas integrantes del Comité o de las personas titulares de las áreas, con el objeto de proponer la clasificación o inexistencia de la información que emitan las áreas respecto de alguna solicitud de información pública o de datos personales, para que el Órgano Colegiado emita la determinación respectiva, garantizando el ejercicio del derecho de acceso a la información y los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a datos personales.

4. En caso de la clasificación de la información en su modalidad de reservada, el área que proponga deberá realizar la prueba de daño, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual se deberá remitir a la Unidad de Transparencia en un término de cinco días hábiles contados a partir del ingreso de la solicitud.

5. Para proponer la clasificación o inexistencia de la información que propongan las unidades administrativas, la Unidad de Transparencia recibirá y analizará la información y, en su caso realizará las observaciones a la prueba de daño o al documento a través del cual realiza el encuadre legítimo de la información para demostrar que la misma tiene la calidad de reservada o confidencial.

6. Una vez que sea revisada la propuesta de clasificación, la Secretaría Técnica deberá enviar electrónicamente a las personas integrantes propietarios e invitados, la convocatoria a la sesión en la cual se incluirá el Orden del Día. Tratándose de sesiones ordinarias deberá remitir con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración, y las sesiones extraordinarias bastarán con que se convoque con un día hábil de anticipación.

7. El Área que proponga la clasificación de la información en la modalidad de confidencial, será la encargada de elaborar el documento de manera fundada y motivada, a través del cual realizará el encuadre legítimo de la información para demostrar que la misma tiene la calidad de confidencial.

8. Atendiendo lo establecido por el mismo artículo 89, el Comité de Transparencia, puede reunirse las veces que sea necesario, en reunión ordinaria o extraordinaria, por lo que en la convocatoria correspondiente se deberá precisar el tipo de sesión.

9. Para el correcto desarrollo de la sesión, la Secretaría Técnica deberá enviar electrónicamente a las personas integrantes del Comité la carpeta con los documentos que contengan los asuntos a tratar, la cual, tratándose de sesiones ordinarias, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación, y en las sesiones extraordinarias se enviará junto con la convocatoria.

10. La carpeta original quedará en resguardo de la Secretaría Técnica.

11. Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones de cada Sujeto Obligado; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.

12. En caso de que la sesión no pueda llevarse a cabo por caso fortuito o fuerza mayor, la Secretaría Técnica notificará por escrito la fecha de realización de la Sesión pospuesta, asentando en el acta respectiva las causas que dieron lugar a su postergación.

13. La Presidencia será la única facultada para conducir las sesiones del Comité y establecer el formato de participación y exposiciones de las personas integrantes del Comité.

14. Las personas integrantes del Comité presentes a la sesión se registrarán en la lista de asistencia, en la cual anotarán los siguientes datos: nombre, firma y cargo.

15. El artículo 89 de la Ley establece que en las sesiones y reuniones de trabajo del Comité de Transparencia pueden participar como invitados permanentes, los representantes de las áreas que decida el propio Comité y contarán con derecho a voz.

16. Las áreas que hayan requerido la celebración de la sesión o propuesto asuntos para la misma deberá realizar la explicación y análisis de los asuntos, con la finalidad de que el Comité delibere respecto de los mismos, así como sobre la clasificación o inexistencia de la información solicitada.

17. Las personas integrantes del Comité analizarán el contenido de la carpeta previo a la sesión, a efecto de estar en posibilidades de, en los casos que así correspondan, emitir sus comentarios y/o su votación.

18. El día de celebración de la sesión extraordinaria del Comité, el Área que solicitó la celebración de la sesión está obligada a presentar ante el Órgano Colegiado toda la documentación que origina la propuesta de restricción y en los casos que se proponga la versión pública, también deberá incluir ésta, así como el proyecto de respuesta que se entregará al solicitante. Lo anterior, con la finalidad de que el Comité cuente con todos los elementos necesarios para tomar la determinación respecto del caso planteado.

19. Los acuerdos tomados por el Comité serán de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de la Alcaldía.

c) Del Quórum

1. Las sesiones serán válidas cuando se cuente por lo menos con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, ya sea de forma presencial o a través de cualquier medio de telecomunicación disponible. En caso de que no exista el quórum suficiente, la sesión se pospondrá y se convocará para tal efecto al siguiente día hábil. El hecho se asentará en el acta de la siguiente sesión que se celebre.

2. En caso de ausencia de las personas que fungen en la Presidencia y en la Secretaría Técnica, se dará por cancelada la sesión.

d) De la votación

1. De acuerdo con lo señalado en el artículo 89 de la Ley, el Comité de Transparencia de la Alcaldía, adoptará decisiones por mayoría de votos de sus integrantes y en caso de empate la presidencia contará con el voto de calidad., considerando las siguientes definiciones:

Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.

Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.

Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.

Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.

Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de la sesión del Comité de Transparencia.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco como Órgano Colegiado del sujeto obligado, mediante la determinación de la naturaleza de la Información en su posesión, y para realizar las acciones para garantizar el derecho a la protección de los datos personales.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes. (Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las personas integrantes del Comité. (Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

Los Comités de los Sujetos Obligados apegarán sus análisis, su procedimiento y sus actos derivados de las sesiones, con lo establecido en las disposiciones de la materia y demás aplicables.

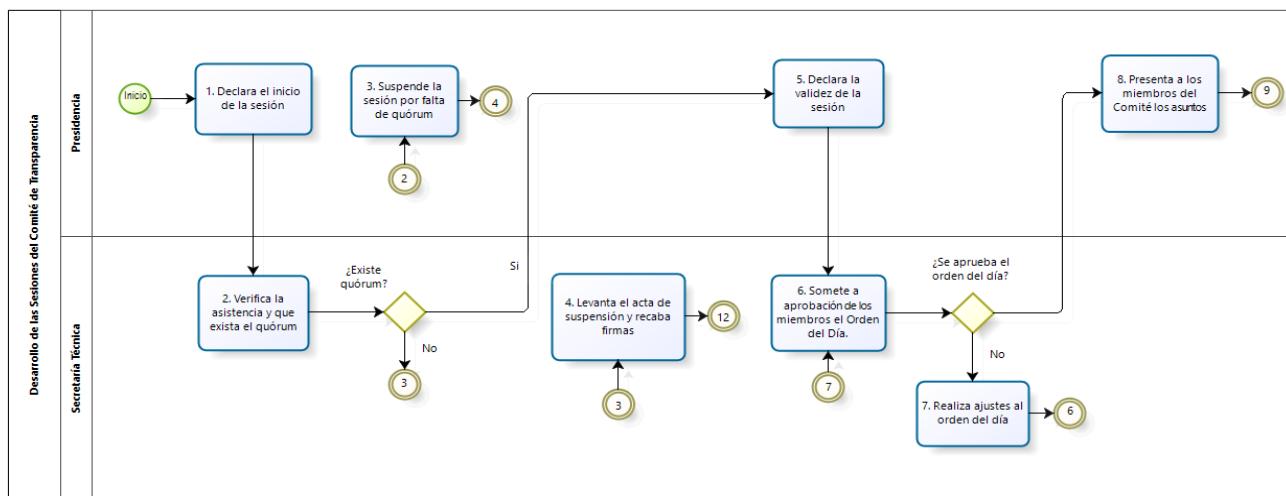
El día de la celebración de la sesión ordinaria, la Secretaría Técnica dará a conocer a las personas integrantes del Comité lo relativo a los informes de solicitudes ingresadas, turnadas, prevenidas y atendidas, así como cualquier asunto respecto de la materia de transparencia y datos personales para su conocimiento.

La Secretaría Técnica aportará su opinión, previo análisis, con la finalidad que las personas integrantes del Comité deliberen y emitan sus propias opiniones o propuestas de solución. Dichas opiniones tendrán el carácter de vinculante, pero no serán de carácter determinante.

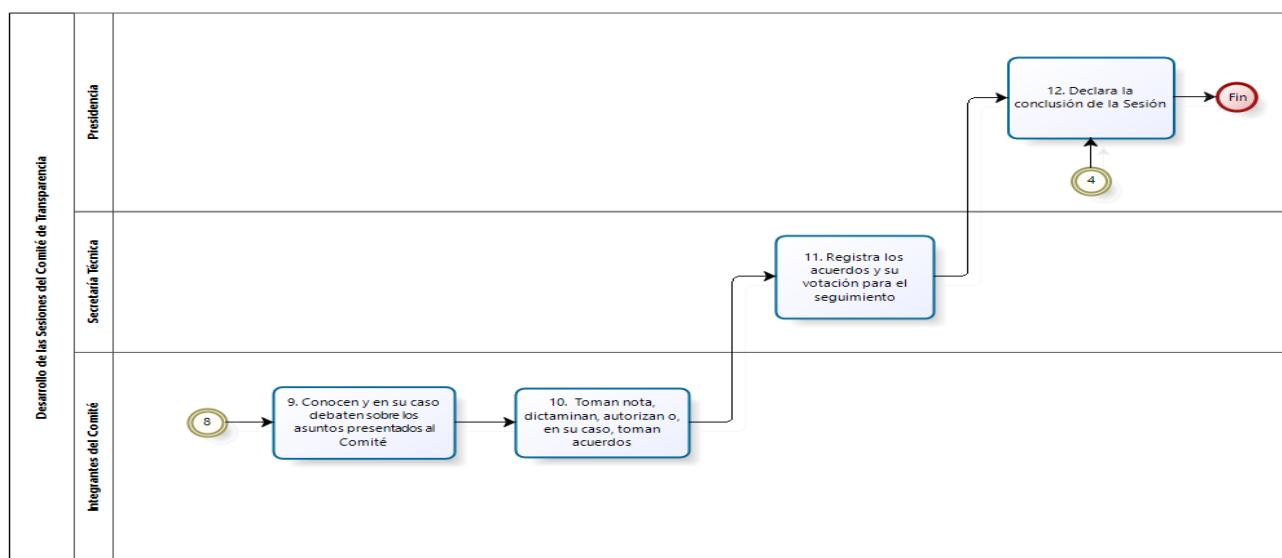
El Órgano Interno de Control, de conformidad con sus atribuciones realizará las opiniones o comentarios que estime pertinentes, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y datos personales, con la finalidad de dar legalidad a los acuerdos emitidos por el Comité.

La Secretaría Técnica vigilará el cumplimiento que se dé a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales y, en caso de encontrar alguna irregularidad o incumplimiento, informará al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya lugar.

Diagrama de Flujo:



Powered by
bizagi
Modeler



Powered by
bizagi
Modeler

VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Caso Fortuito	Acontecimiento donde interviene directa o indirectamente la voluntad de una persona, el cual no ha podido ser previsto, pero que, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse.
Comité/ Cuerpo Colegiado/ Órgano Colegiado	Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado.
Derecho de acceso a la información pública	Prerrogativa que tiene toda la persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la normatividad de la materia.
Órgano Interno de Control	Órgano Interno de cada organismo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Fuerza Mayor	Acontecimiento ajeno a la voluntad de una persona, el cual no ha podido ser previsto, pero que, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse.
Instituto	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Información de Acceso Restringido	La información definida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, como de acceso restringido, en sus modalidades de reserva y confidencialidad y que no podrá ser divulgada salvo las excepciones señaladas por la normatividad.
Orden del día	Determinación de todos aquellos puntos que sean relevantes y adecuados a tratar en el contexto de la sesión.
Prueba de daño	Carga de los Sujetos Obligados de demostrar que la divulgación de información lesionó el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.
Sistema Electrónico	Sistema electrónico mediante el cual las personas presentan sus solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de datos personales y es el sistema único para el registro y captura de todas las solicitudes recibidas por los sujetos obligados a través de los medios señalados en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como para la recepción de los recursos de revisión interpuestos a través del propio sistema.
Sujeto Obligado	De manera enunciativa más no limitativa a la autoridad, entidad, órgano u organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Alcaldías o Demarcaciones Territoriales; Órganos Autónomos, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicato, Fideicomisos, y Fondos Públicos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público.
Unidad de Transparencia	Unidad receptora de las solicitudes de información a cuya tutela estará el trámite de las mismas.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRESIDENCIA	SECRETARÍA TÉCNICA
Carlos Aarón Segovia Álvarez Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos	Corina Celeste de la Cruz Armendáriz Subdirectora de la Unidad de Transparencia
INTEGRANTE	INTEGRANTE
Julio César Reyes Hernández Secretario Particular	Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho Director General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
INTEGRANTE	INTEGRANTE
Rodrigo Aguilar Jiménez Director General de Administración	Alejandro Martínez Pérez Director General de Obras y Desarrollo Urbano

INTEGRANTE _____ Graciliano Girón Sánchez Director General de Servicios Urbanos	INTEGRANTE _____ Blanca Elizabeth Sánchez González Directora General de Desarrollo Social
INTEGRANTE _____ Miriam Trujillo Velázquez Directora General de Participación Ciudadana	INTEGRANTE _____ Lesli Díaz Nava Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztacalco
INTEGRANTE _____ Daniel Pulido Lara Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a quince de julio de dos mil veinticinco

ALCALDESA EN IZTACALCO

(Firma)

LICDA. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

ALCALDÍA IZTAPALAPA.

LIC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ, Alcaldesa en Iztapalapa, con fundamento en los artículos por los artículos 122 Apartado A fracción, Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I y XXI, 10, 11 Y 12 fracciones I, XI, XIII Y XV, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones I y III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 9°, 15, 16, 17, 20, 21, 29 fracciones I y XI, 30, 31 fracciones I,III Y XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, y:

CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1605 Tomo I, el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social denominada “Testamentos gratuitos”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Que mediante oficio DGJ/1474/2025, la Directora General Jurídica de la Alcaldía Iztapalapa, solicitó a la Secretaría Técnica de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, la opinión referente a la modificación a los lineamientos de operación de la acción social denominada “Testamentos gratuitos”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Que, derivado de la revisión de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, con oficio SEBIEN/DEPSSBC/154/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobaron las modificaciones a los lineamientos de operación de la acción social denominada “Testamentos gratuitos”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Que el de 7 de julio de 2025, la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, en su Decimotercera Sesión Extraordinaria, aprobó las modificaciones a los lineamientos de operación de la acción social denominada “Testamentos Gratuitos” del ejercicio fiscal 2025, mediante el acuerdo CCSGBS/SE/XIII/06/2025, por lo que resulta conveniente emitir la aclaración respectiva en los siguientes términos:

NOTA ACLARATORIA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “TESTAMENTOS GRATUITOS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1605, DEL 13 DE MAYO DE 2025.

En el apartado 4. Diagnóstico, en el 4.3, último párrafo (página 58).

Dice:

Por otra parte, también el Censo de 2020 muestra que, en Iztapalapa habitaban 262,064 personas mayores de 60 años, de las cuales 56% fueron mujeres y 44% hombres, y que en la demarcación existían 537,596 viviendas.

Debe decir:

Por otra parte, también el Censo de 2020 muestra que, en Iztapalapa habitaban **740,933** personas mayores de **40 años**, de las cuales **54%** fueron mujeres y **46%** hombres, y que en la demarcación existían 537,596 viviendas.

En el apartado 5.1. La población objetivo (página 60 y página 61)

Dice:

La población objetivo: en la demarcación habitaban 262,064 personas mayores de 60 años en 2020, de las cuales 76% vivían en situación de pobreza y vulnerabilidad, es decir, 199,169 personas, y, según la 9a Encuesta de servicios notariales en la Ciudad de México, 23% de la población había ya realizado su testamento, es decir, 77% no contaba con él.

Por lo tanto, la población objetivo se estima 153,360 personas, de las cuales 56% son mujeres y 44% hombres, es decir, 85,889 mujeres y 67,471 hombres, mayores de 60 años, en situación de pobreza y vulnerabilidad, que no cuentan con un testamento.

Por lo tanto, la población objetivo se estima que aproximadamente serán 56% para mujeres y 46% hombres, mayores de 60 años, en situación de pobreza y vulnerabilidad, que no cuentan con un testamento.

La población beneficiaria: podrá ser hasta de 10,000 personas, mayores de 60 años, con domicilio en la Alcaldía Iztapalapa.

Debe decir:

Población objetivo:

En la demarcación habitaban **740,933** personas mayores de **40 años** en 2020, de las cuales 76% vivían en situación de pobreza y vulnerabilidad, es decir, **563,109** personas, y, según la 9a Encuesta de servicios notariales en la Ciudad de México, 23% de la población había ya realizado su testamento, es decir, 77% no contaba con él.

Por lo tanto, la población objetivo se estima **433,594** personas, de las cuales **54%** son mujeres y **46%** hombres, es decir, **234,141** mujeres y **199,453** hombres, mayores de **40 años**, en situación de pobreza y vulnerabilidad, que no cuentan con un testamento.

Por lo tanto, la población objetivo se estima que aproximadamente serán **54%** para mujeres y 46% hombres, mayores de **40 años**, en situación de pobreza y vulnerabilidad, que no cuentan con un testamento.

La población beneficiaria: podrá ser hasta de 10,000 personas, mayores de **40 años**, con domicilio en la Alcaldía Iztapalapa.

La acción social incluirá a las personas de 65 años y más, solo en el caso de que no puedan cumplir con lo estipulado en la “RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE EXIME DEL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN A LAS PERSONAS QUE OTORGUEN SU TESTAMENTO ANTE NOTARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE ACUDAN A LA OFICINA CENTRAL O MÓDULOS CORRESPONDIENTES DE CADA UNA DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JORNADAS NOTARIALES Y/O JORNADAS ITINERANTES PERTENECENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1581 de la VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, del 03 de abril de 2025, quienes harán el manifiesto bajo protesta de decir verdad (en el caso de que aplique el formato será proporcionado por la Dirección General Jurídica).

En el apartado 6 objetivos generales y específicos (página 61)

Dice:

Objetivo General

Contribuir a la erradicación de las desigualdades estructurales y la pobreza, y al ejercicio de los derechos del buen vivir de las personas mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad, estimando que 56% puedan ser mujeres y 44% hombres, para que logren obtener un Testamento ante una notaría de manera gratuita.

Contribuir a la erradicación de las desigualdades estructurales y la pobreza, y al ejercicio de los derechos del buen vivir de las personas mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad, principalmente de las mujeres, para que puedan obtener un Testamento ante una notaría de manera gratuita con un estimado de 56% para mujeres y 44% hombres.

Debe decir:

Objetivo General

Contribuir a la erradicación de las desigualdades estructurales y la pobreza, y al ejercicio de los derechos del buen vivir de las personas mayores de **40 años** en situación de vulnerabilidad, estimando que **54%** puedan ser mujeres y **46%** hombres, para que logren obtener un Testamento ante una notaría de manera gratuita.

Contribuir a la erradicación de las desigualdades estructurales y la pobreza, y al ejercicio de los derechos del buen vivir de las personas mayores de **40 años** en situación de vulnerabilidad, principalmente de las mujeres, para que puedan obtener un Testamento ante una notaría de manera gratuita con un estimado de **54%** para mujeres y **46%** hombres.

En el apartado 7. Metas físicas (página 61)

Dice:

Beneficiar hasta 10,000 personas habitantes de la Alcaldía Iztapalapa, mayores de 60 años interesadas en contar con Testamento, estimando que 56% puedan ser mujeres y 44% hombres.

Beneficiar hasta 10,000 personas habitantes de la Alcaldía Iztapalapa, mayores de 60 años interesadas en contar con Testamento.

Debe decir:

Beneficiar hasta 10,000 personas habitantes de la Alcaldía Iztapalapa, mayores de **40 años** interesadas en contar con Testamento, estimando que **54%** puedan ser mujeres y **46%** hombres.

Beneficiar hasta 10,000 personas habitantes de la Alcaldía Iztapalapa, mayores de **40 años** interesadas en contar con Testamento.

La acción social incluirá a las personas de 65 años y más, solo en el caso de que no puedan cumplir con lo estipulado en la “RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE EXIME DEL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN A LAS PERSONAS QUE OTORGUEN SU TESTAMENTO ANTE NOTARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE ACUDAN A LA OFICINA CENTRAL O MÓDULOS CORRESPONDIENTES DE CADA UNA DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JORNADAS NOTARIALES Y/O JORNADAS ITINERANTES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1581 de la VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, del 03 de abril de 2025, quienes harán el manifiesto bajo protesta de decir verdad.

En el apartado 10 Requisitos de acceso (página 62)

Dice:

La Acción Social “Testamentos Gratuitos”, es para las personas habitantes de la Alcaldía Iztapalapa, mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad, que deseen obtener un testamento notariado, que cumplan con los siguientes requisitos y documentación:

Requisitos:

- Contar con 60 años o más.
- Habitar en la Alcaldía Iztapalapa.

Debe decir:

La Acción Social “Testamentos Gratuitos”, es para las personas habitantes de la Alcaldía Iztapalapa, mayores de **40 años** en situación de vulnerabilidad, que deseen obtener un testamento notariado, que cumplan con los siguientes requisitos y documentación:

La acción social incluirá a las personas de 65 años y más, solo en el caso de que no puedan cumplir con lo estipulado en la “RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE EXIME DEL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN A LAS PERSONAS QUE OTORGUEN SU TESTAMENTO ANTE NOTARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE ACUDAN A LA OFICINA CENTRAL O MÓDULOS CORRESPONDIENTES DE CADA UNA DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JORNADAS NOTARIALES Y/O JORNADAS ITINERANTES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1581 de la VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, del 03 de abril de 2025, quienes harán el manifiesto bajo protesta de decir verdad. (en el caso de que aplique el formato será proporcionado por la Dirección General Jurídica).

Requisitos:

- Contar con **40 años hasta 64 años.**
- Habitar en la Alcaldía Iztapalapa.

En el apartado 16 Evaluación y Monitoreo, tabla columna Resumen narrativo (página 64)

Dice:

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

Nivel de objetivo	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Meta	Medios de verificación
Fin	Contribuir al ejercicio de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, mayores de 60 años, que obtienen un Testamento	Porcentaje de personas mayores de 60 años que mejoran sus condiciones de vida por acceder a la acción social.	Número de personas encuestadas que mencionaron mejoras en sus condiciones de vida por recibir la acción social / Número total de personas encuestadas) *100	Porcentaje	Anual	95%	Encuesta de satisfacción
Propósito	Satisfacción con el beneficio recibido por la acción social.	Porcentaje de personas beneficiarias satisfechas con el apoyo.	Total de personas beneficiadas que manifiestan estar satisfechas o muy satisfechas / total de personas encuestadas *100	Porcentaje	Anual	95%	Encuesta de satisfacción
Componente	Contribuir al ejercicio de los derechos de las mujeres	Porcentaje de mujeres en situación de vulnerabilidad que acceden a la certeza jurídica por la acción social	Total de mujeres en situación vulnerabilidad que acceden a la acción social y manifiestan contar con certeza jurídica / Total de mujeres encuestadas. Se hará una	Porcentaje	Anual	95%	Encuesta de satisfacción

			encuesta en particular para las mujeres que accedieron a la acción social, para conocer su opinión sobre la acción social				
Actividad	Atender la meta programada	Porcentaje de presupuesto ejercido	Total de presupuesto ejercido/total de presupuesto programado.	Porcentaje	Anual	90%	Registros internos

Debe decir:

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

Nivel de objetivo	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Meta	Medios de verificación
Fin	Contribuir al ejercicio de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, mayores de 40 años , que obtienen un Testamento	Porcentaje de personas mayores de 40 años que mejoran sus condiciones de vida por acceder a la acción social.	Número de personas encuestadas que mencionaron mejoras en sus condiciones de vida por recibir la acción social / Número total de personas encuestadas) *100	Porcentaje	Anual	95%	Encuesta de satisfacción
Propósito	Satisfacción con el beneficio recibido por la acción social.	Porcentaje de personas beneficiarias satisfechas con el apoyo.	Total de personas beneficiadas que manifiestan estar satisfechas o muy satisfechas / total de personas encuestadas *100	Porcentaje	Anual	95%	Encuesta de satisfacción
Componente	Contribuir al ejercicio de los derechos de las mujeres	Porcentaje de mujeres en situación de vulnerabilidad que acceden a la certeza jurídica por la acción social	Total de mujeres en situación vulnerabilidad que acceden a la acción social y manifiestan contar con certeza jurídica / Total de mujeres encuestadas. Se hará una encuesta en particular para las mujeres que accedieron a la	Porcentaje	Anual	95%	Encuesta de satisfacción

			acción social, para conocer su opinión sobre la acción social				
Actividad	Atender la meta programada	Porcentaje de presupuesto ejercido	Total de presupuesto ejercido/total de presupuesto programado.	Porcentaje	Anual	90%	Registros internos

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación.

Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, a los 17 días de julio de 2025.

(Firma)

**LIC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LIC. GABRIEL KANEK ZACARÍAS ÁNGELES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones II, III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3 fracciones I, 49, 60, 63, 70, 73 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024; Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1365, de fecha 24 de mayo del 2024, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tláhuac, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre esta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldía ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que las acciones sociales implican una cantidad muy importante de recursos públicos por ello es fundamental que en uso existen transparencias y rendición de cuentas supeditadas al cumplimiento de las disposiciones señaladas en las leyes, decretos, códigos, estatus, reglamentos y demás normatividad vigente. En este sentido la construcción, resguardo, procesamiento y publicación de beneficiarios de acciones sociales responde a las exigencias plasmadas en la ley

Que el día 24 de enero del año 2025, se publicaron los lineamientos de la Acción Social “La magia de la sonrisa renace en cada niña y niño, Tláhuac 2025”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con el No. 1534, por lo que tengo bien a emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “LA MAGIA DE LA SONRISA RENACE EN CADA NIÑA Y NIÑO, TLÁHUAC 2025”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025 CON EL NO. 1534.

ÚNICO: Se da a conocer en su versión digital, el padrón de beneficiarios de la acción social “LA MAGIA DE LA SONRISA RENACE EN CADA NIÑA Y NIÑO, TLÁHUAC 2025”, y es parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México a 18 de julio de 2025.

(Firma)

**LIC. GABRIEL KANEK ZACARÍAS ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC**

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Circe Camacho Bastida, Alcaldesa en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53, apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 53, 62, 63 fracción II y 64 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; del ejercicio fiscal 2024, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley del Derecho al Bienestar Social para la Ciudad de México y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establecen que todo programa social estará regulado por Reglas de Operación y deberá contar con al menos una denominación oficial, un diagnóstico, justificación, objetivos y metas de impacto general y específicas, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de personas beneficiarias, así como un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; e incluir la institución o instituciones responsables de su implementación y modo de coordinación y deberán ser publicados a más tardar el 30 de junio en los que se incluya, al menos “Información de referencia, Información presupuestal, Análisis e indicadores, Análisis cualitativo, Satisfacción de personas beneficiarias, Hallazgos y sugerencias de mejora, fortalecimiento del programa e informe final de la evaluación interna”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2025 DEL PROGRAMA SOCIAL DE “AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y TERMINALES”, EJERCIDO EN EL AÑO 2024, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

I. INTRODUCCIÓN.

El artículo 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, organismo autónomo, técnico y colegiado encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la administración pública y las alcaldías. Por su parte, la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, en su artículo cuarto, señala que la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados y el impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las alcaldías.

En el mismo artículo se indica que la evaluación será interna y externa y se define que la evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas en materia de desarrollo económico, social, urbano, rural, seguridad ciudadana y medio ambiente, conforme a los lineamientos que emita el Consejo y a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. A pesar de lo anterior, estos lineamientos se dirigen exclusivamente a los entes que en 2024 operaron programas sociales, con el propósito de continuar consolidando la evaluación interna de estos instrumentos para, posteriormente, ampliar las áreas y tipos de programas sujetos a este ejercicio.

El artículo 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México (LDBIS CDMX) señala que todo programa social estará regulado por Reglas de Operación y deberá contar con al menos una denominación oficial, un diagnóstico, justificación, objetivos y metas de impacto general y específicas, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de personas beneficiarias, así como un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; e incluir la institución o instituciones responsables de su implementación y modo de coordinación. Así mismo la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 13, fracción VI señala que se habrá de aplicar el enfoque de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Al respecto, la Alcaldía Xochimilco presenta el informe de evaluación interna del programa social “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” Ejercicio 2024 que fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), en apego a la normatividad señalada, y con fundamento en el Acuerdo CECM/IISE/03/2025 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y a los correspondientes Lineamientos para la Evaluación Interna 2024 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

Dicha evaluación interna se concretó en un informe de evaluación, cuya utilidad radicará en incidir en la planeación, operación y monitoreo del programa social en el siguiente año. El presente informe se integra en tres módulos, el primero incorporó información cuantitativa básica, con la finalidad de sintetizar la evolución de los principales indicadores de resultado del programa. El segundo módulo incorporó un análisis cualitativo, el cual tuvo la finalidad de dar voz a las percepciones y propuestas de los servidores públicos relevantes sobre aspectos estratégicos del programa. Por último, el tercer módulo, que incluye la presentación de resultados sobre satisfacción de las personas beneficiarias.

El tercer módulo de la evaluación interna busca sistematizar información sobre satisfacción de personas beneficiarias a través del instrumento denominado Encuesta de Satisfacción de Personas Beneficiarias del Programa Social: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” Ejercicio 2024, el cual fue elaborado con base a los “Lineamientos específicos para diseñar y aplicar encuestas de satisfacción en el marco de la evaluación interna 2025 de los programas sociales de la Ciudad de México” (en adelante, lineamientos específicos). Para el presente año se mantiene la realización de encuestas, donde el análisis respectivo permita comparar resultados de los años 2022, 2023 y 2024, en caso de disponer de los datos.

II. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2025

La evaluación interna del Programa social “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales”, presenta un análisis sobre satisfacción de personas beneficiarias, a partir de la aplicación de una encuesta de satisfacción, como parte del tercer módulo desde una perspectiva multianual con el propósito de realizar una comparación con los resultados de las encuestas de satisfacción anterior, para emitir juicios de forma más precisa sobre el legado de las admiraciones que concluyen periodo.

III. OBJETIVO GENERAL DE LOS LINEAMIENTOS

Establecer los criterios generales para desarrollar las evaluaciones internas de 2025, respecto de la gestión en 2024, asegurando la producción de información pública relevante sobre programas sociales y la identificación de áreas de mejora.

IV. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA

El enfoque adoptado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México se ha caracterizado por una visión integral, que introduce metodologías mixtas (cuantitativas y cualitativas). Asimismo, reconocemos la importancia de recuperar las voces de todos los actores involucrados en el diseño, la operación y el monitoreo de programas sociales (usuarias/os, beneficiarias/os o servidoras/es públicos). Se considera una aproximación cuantitativa para el primer módulo, donde se exponen las mediciones más relevantes, establecidas por los instrumentos programáticos, como las vinculadas al presupuesto, las metas, la cobertura, los indicadores de fin y propósito, indicadores de género, indicadores de impacto ambiental (cuando aplique), entre otras.

En segundo término, se incorpora un módulo que busca producir información cualitativa sobre aspectos clave del programa, tales como el proceso de planeación, el diagnóstico, la operación y los resultados de la intervención. Este módulo gravita fundamentalmente sobre la voz y la valiosa perspectiva de las personas servidoras públicas vinculadas a los programas sociales.

El tercer módulo de la evaluación interna busca el aporte de información sobre la satisfacción de personas usuarias y beneficiarias, en particular para los programas listados en el anexo 2 del presente documento, resultado de una actualización al listado contenido en el anexo 1 de los lineamientos específicos.

V.1. MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS

1. Información de referencia.

1.1 Nombre del programa social.

Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales.

1.2 Unidades responsables.

Alcaldía Xochimilco, Unidad Coordinadora de los Programas Sociales de la Alcaldía, Dirección General de Inclusión y Bienestar Social; **Área Ejecutora y Operativa del Programa:** Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales.

1.3 Año de Inicio del programa. Año 2010.

1.4 Último Año de operación. No Aplica.

1.5 Objetivos.

Contribuir al desarrollo económico y social de las personas de 0 a 64 años y 11 meses de edad, con alguna enfermedad crónica-degenerativa o terminal que no cuenten con seguridad social y que habiten en la Alcaldía en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, para que puedan tener mejores condiciones de vida a través de transferencias monetarias.

Otorgar un apoyo económico a las mujeres y hombres de 0 a 64 años y 11 meses de edad al momento de realizar la solicitud que no sean derechohabientes de alguna Institución de Seguridad Social para gastos de tratamientos médicos.

Promover el derecho a la salud y a una vida digna de las personas de escasos recursos o con alguna enfermedad crónica degenerativa o terminal.

1.6 Descripción de las estrategias.

Desarrollar y ejecutar el Programa Social denominado Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales Ejercicio Fiscal 2024, para apoyar a mujeres y hombres en desventaja social, promoviendo la equidad de género y contribuyendo a la reducción de brechas sociales, reconociendo que el acceso a los derechos económicos y sociales son parte de un proceso que requiere un avance progresivo que permita mejorar las condiciones de oportunidades para participar en la convocatoria de este programa, a través de las siguientes etapas:

- Preparación de formatos que integraran el expediente para recabar la información necesaria que permita ayudar a la selección de beneficiarios.
- Distribución de la convocatoria para poder llegar al mayor número de población, para ello se realiza la publicación en redes sociales oficiales y portal electrónico de la Alcaldía Xochimilco, así como de manera impresa distribuida en edificios públicos de los pueblos, colonias, barrios (Coordinaciones Territoriales, Mercados Públicos, Escuelas, Centros de Salud, PILARES, Centros Deportivos, Bibliotecas públicas).
- Atención a las solicitudes de las personas que desean ingresar al programa social, para ello se realizan filtros a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa. En caso de cumplir con la documentación, se les aplicó un estudio socioeconómico el cual forma parte del expediente de cada solicitante.
- Durante la aplicación del estudio socioeconómico, las trabajadoras sociales permiten conocer la situación del solicitante, sin embargo, realizando las visitas domiciliarias pertinentes para corroborar la información proporcionada, así como el estado de vulnerabilidad de los solicitantes y así poder hacer la selección de beneficiarios para la publicación del padrón en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

1.7 Padrón de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios correspondiente al programa social denominado Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales, para el Ejercicio Fiscal 2024 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1393 el día 03 de julio de 2024, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/11a91677782af475e608e73ddd9869f.pdf

2. Información Presupuestal.**2.1 Clave presupuestaria.**

FI	FU	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PARTIDA	TG	DI	DG	TOTAL
2	3	2	064	E189	11	1	1	4	0	4412	1	1	77	\$1,000,000.00

2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2023 por capítulo de gasto.

Presupuesto ejercido por capítulo de gasto (en pesos), 2018-2024							
Capítulo de Gasto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
4000	\$446,654.00	\$600,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
Total (en pesos)	\$446,654.00	\$600,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
Total (en porcentaje)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

2.3 Descripción detallada del presupuesto 2018-2024.

En el año 2018, se beneficiaron a 150 personas con un presupuesto de \$446,454.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). El monto entregado se otorgó en una ministración a cada persona beneficiaria, con una cantidad variable de acuerdo a la situación de vulnerabilidad económica o de enfermedad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) hasta una cantidad máxima de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año 2019, se entregaron 200 apoyos económicos con un presupuesto de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto entregado se otorgó en una ministración a cada persona beneficiaria, con una cantidad variable de acuerdo a la situación de vulnerabilidad económica o de enfermedad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) hasta una cantidad máxima de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año 2020, el programa social se dividió en dos etapas: en la primera etapa se entregaron 200 apoyos con un presupuesto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y en la segunda etapa se otorgaron 150 apoyos, con un presupuesto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con un presupuesto total de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). El monto entregado se otorgó en una ministración a cada persona beneficiaria, con una cantidad variable de acuerdo a la situación de vulnerabilidad económica o de enfermedad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) hasta una cantidad máxima de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).

Para el 2021, con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), se brindó el apoyo a 300 beneficiarios, El monto entregado se otorgó en una ministración a cada persona beneficiaria. El monto entregado se otorgó en una ministración a cada persona beneficiaria, con una cantidad variable de acuerdo a la situación de vulnerabilidad económica o de enfermedad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) hasta una cantidad máxima de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.).

Para el 2022, se otorgaron 200 apoyos con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). A partir de este año la cantidad entregada del apoyo económico por cada beneficiario se unificó a \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual se entregó en una sola ministración.

Para el 2023, se beneficiaron a 200 personas con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). El monto entregado del apoyo económico a cada beneficiario fue de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual se entregó en una sola ministración.

Mientras que para el 2024, se beneficiaron a 200 personas con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). El monto entregado del apoyo económico a cada beneficiario fue de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual se entregó en una sola ministración.

Denominación del Programa Social			
Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales			
Ejercicio Fiscal	Presupuesto ejercido	Total de Beneficiarios	Monto entregado por cada beneficiario
2018	\$446,454.00	150	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por persona hasta una cantidad máxima de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)

2019	\$600,000.00	200	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por persona hasta una cantidad máxima de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)
2020	\$1,000,000.00	200 en la primera etapa	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por persona hasta una cantidad máxima de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)
		150 en la segunda etapa	
2021	\$1,000,000.00	300	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por persona hasta una cantidad máxima de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)
2022	\$1,000,000.00	200	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
2023	\$1,000,000.00	200	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
2024	\$1,000,000.00	200	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

3. Análisis e indicadores.

3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

El problema público que se atenderá el programa deriva de las dificultades que presentan mujeres y hombres de la Alcaldía Xochimilco, para hacer frente a problemas de salud. La falta de empleos y de ingresos ha provocado que abandonen sus tratamientos médicos y/o terapias, agravando su condición médica y/o física. Indica que una de las principales causas del problema es la pobreza y el desempleo, provocando que un mayor número de personas no tengan acceso a un sistema de salud.

3.2 Indicador de Fin.

Contribuir a sus gastos de tratamientos médicos y/o a terapias a personas con alguna enfermedad crónica-degenerativa y/o terminal de la Alcaldía Xochimilco mediante el otorgamiento de un apoyo económico.

3.2.1 Nombre del indicador.

Porcentaje de personas que continuaron con su tratamiento médico y/o terapia

3.2.2 Descripción.

Este indicador del programa social planteó medir el porcentaje de personas mayores de edad que continuaron con su tratamiento médico.

3.2.3 Método de cálculo.

$$\frac{\text{Personas que continuaron con su tratamiento médico y/o terapia}}{\text{número total de beneficiarios}} \times 100$$

3.2.4 Frecuencia de Medición.

Anual.

3.2.5 Sentido del indicador.

Ascendente.

3.2.6 Línea Base.

2010.

3.2.7 Año de Línea Base.

2010.

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018 al 2024

3.3 Indicador de Propósito.

Personas con alguna enfermedad crónica-degenerativa y/o terminal de la Alcaldía Xochimilco son beneficiados con un apoyo económico mejorando su calidad de vida.

3.3.1 Nombre del indicador.

Porcentaje de personas de 0 a 64 años con 11 meses de edad que mejoraron su calidad de vida.

3.3.2 Descripción.

Este indicador medirá el porcentaje de personas de 0 a 64 años de edad con 11 meses de edad que mejoraron su calidad de vida.

3.3.3 Método de cálculo.

$$\frac{\text{Personas de 0 a 64 años con 11 meses de edad que mejoraron su calidad de vida}}{\text{población objetivo}} \times 100$$

3.3.4 Frecuencia de Medición.

Anual.

3.3.5 Sentido del indicador.

Ascendente.

3.3.6 Línea Base.

2010.

3.3.7 Año de Línea Base.

2010.

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre los 2018 al 2024, en caso de que el programa haya operado por más de un año.



3.4 Metas físicas.

Para el año 2018 de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, este Programa se llamó: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. El mismo que estuvo dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que referían no contar con servicios médicos y que vivían en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1, 2, 3; por lo que se benefició 150 personas con un ejercicio presupuestal \$446,454.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Para el año 2019 de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continua con el Programa que ahora toma el nombre de: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que mencionen no contar con servicios médicos, viven en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1, 2, 3. Tomando en cuenta lo anterior se benefició a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año 2020 de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continua con el Programa con el mismo nombre de: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que mencionen no contar con servicios médicos, viven en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1, 2, 3. Se benefició a 350 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para el año 2021 de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continuo con el Programa con el mismo nombre de: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que mencionen no contar con servicios médicos, viven en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1, 2, 3. Se benefició a 300 solicitantes, con un ejercicio presupuestal de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para el año 2022 de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continuo con el Programa con el mismo nombre de: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que no estén incorporados a alguna institución de seguridad social que viven en zonas vulnerables de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social. Se benefició a 200 solicitantes, con un ejercicio presupuestal de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para el año 2023 de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continuo con el Programa: "Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales", ejercicio 2023. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas y terminales que no estén incorporados a alguna institución de seguridad social que vivan en zonas vulnerables de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social. Donde se beneficiará a 200 solicitantes, con un ejercicio presupuestal de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para el año 2024 de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continuo con el Programa: "Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales", ejercicio 2024. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas y terminales que no estén incorporados a alguna institución de seguridad social que vivan en zonas vulnerables de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social. Donde se beneficiará a 200 solicitantes, con un ejercicio presupuestal de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Ejercicio	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Nombre del programa social	Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico Degenerativas, Terminales y Discapacidades						Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales
Beneficiarios	150	200	350	300	200	200	200

3.4.1 Bienes y/o servicios.

Se otorgó a 200 personas de 0 a 64 años con 11 meses de edad, de escasos recursos o con alguna enfermedad crónico-degenerativas o terminal que habiten en zonas vulnerables de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social dentro de la Alcaldía Xochimilco, con un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), con una cobertura del 100% del monto presupuestal asignado de \$1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.), y así poder beneficiar al 0.09% de la población objetivo.

3.4.2 Montos entregados. Los montos entregados de 2018 a 2021 se otorgaron de manera variada, dependiendo del tipo de solicitud con la que ingresó al programa: persona de escasos recursos o con alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad. A partir del año 2022 al 2024, el monto entregado a cada beneficiario fue de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Tabla comparativa del monto entregado								
Ejercicio	2018	2019	2020		2021	2022	2023	2024
			1a etapa	2a etapa				
Monto entregado								
\$2,000.00	9	14	0	96	0	0	0	0
\$2,500.00	63	68	0	15	85	0	0	0
\$3,000.00	35	68	164	32	89	0	0	0
\$3,500.00	20	20	11	7	53	0	0	0
\$4,000.00	15	19	4	0	34	0	0	0
\$4,500.00	1	0	0	0	0	0	0	0
\$4,454.00	1	6	3	0	11	0	0	0
\$5,000.00	7	5	18	0	18	200	200	200
\$5,500.00	0	0	0	0	1	0	0	0
\$6,000.00	0	0	0	0	9	0	0	0
Subtotal	150	200	200	150	300	200	200	200
Total	150	200		350	300	200	200	200
Subtotal	\$446,454 .00	\$600,000 .00	\$650,000 .00	\$350,000 .00	\$1,000,000 .00	\$1,000,000 .00	\$1,000,000 .00	\$1,000,000 .00
Total	\$446,454 .00	\$600,000 .00		\$1,000,000.00	\$1,000,000 .00	\$1,000,000 .00	\$1,000,000 .00	\$1,000,000 .00

3.5. Análisis y evolución de la cobertura.

El programa social ha cumplido con las metas físicas.

Evolución de cobertura							
Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Población objetivo	415,933	45,761	123,404	95,665	22,943	22,943	208,391
Porcentaje	0.12%	0.43%	0.39%	0.31%	0.87%	0.87%	0.096%

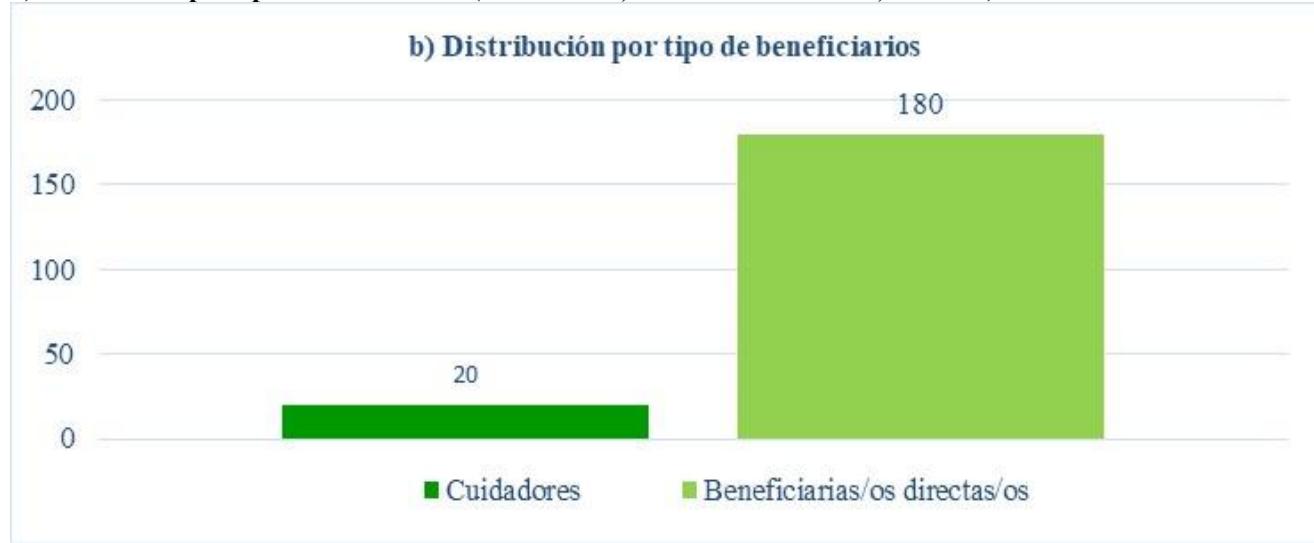
3.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios.

Con base en el padrón de personas beneficiarias 2024 se obtienen los siguientes datos:

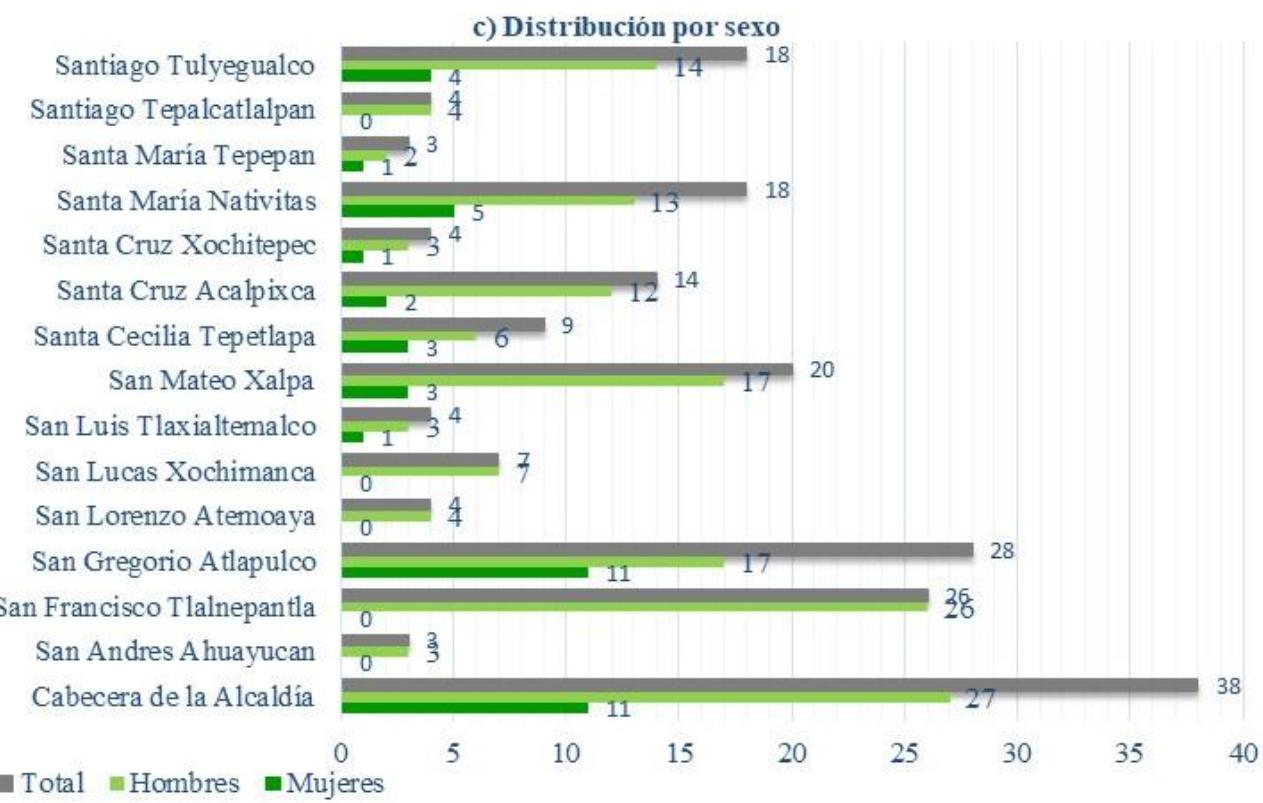
a) Distribución por sexo.

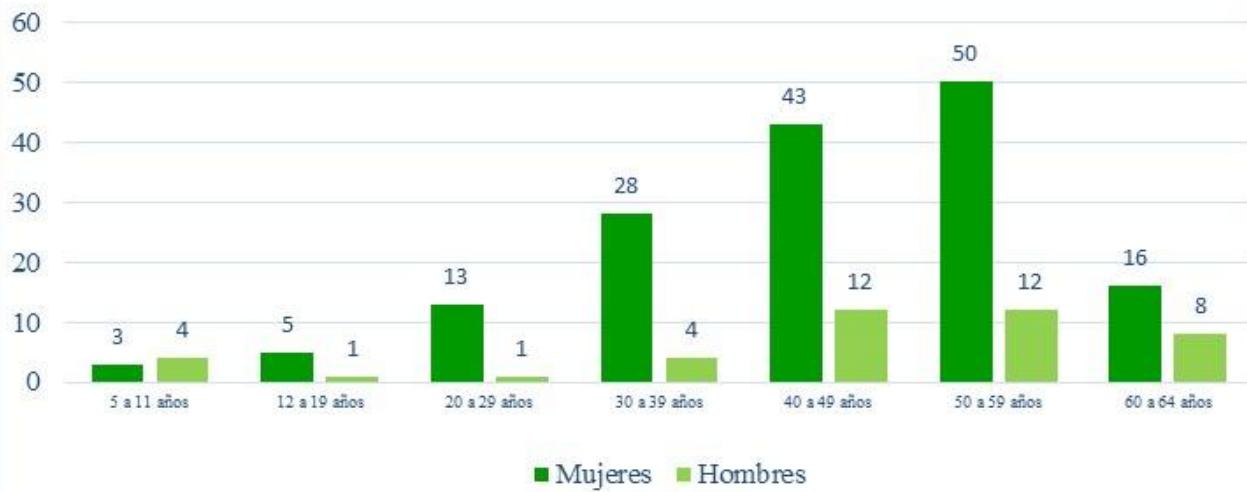


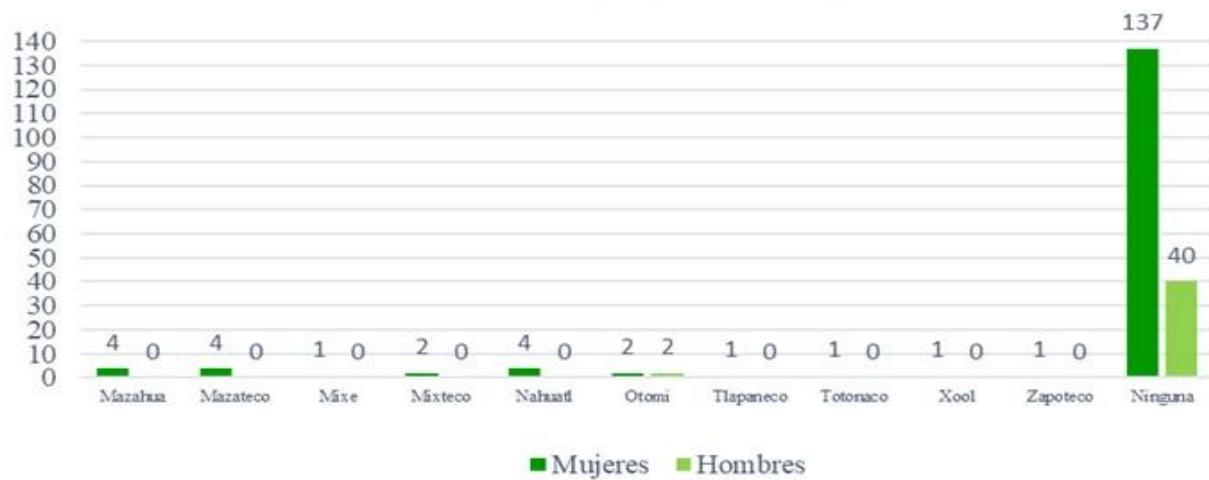
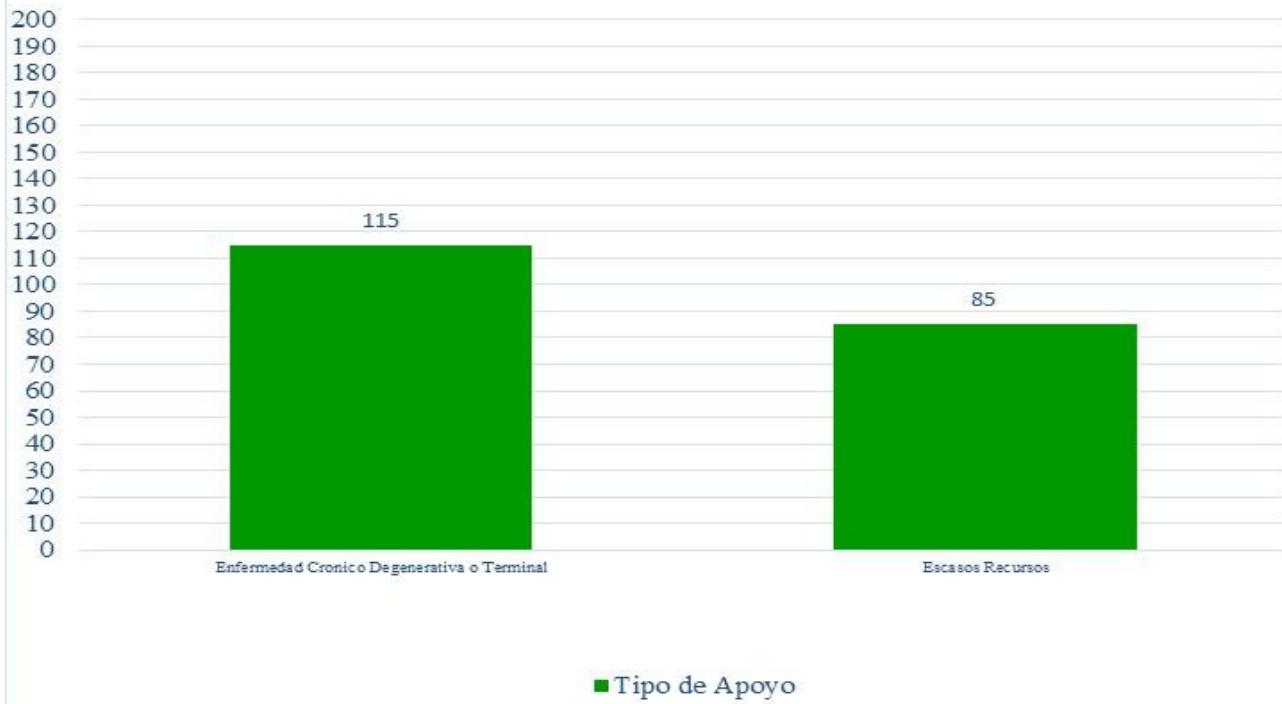
b) Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios).

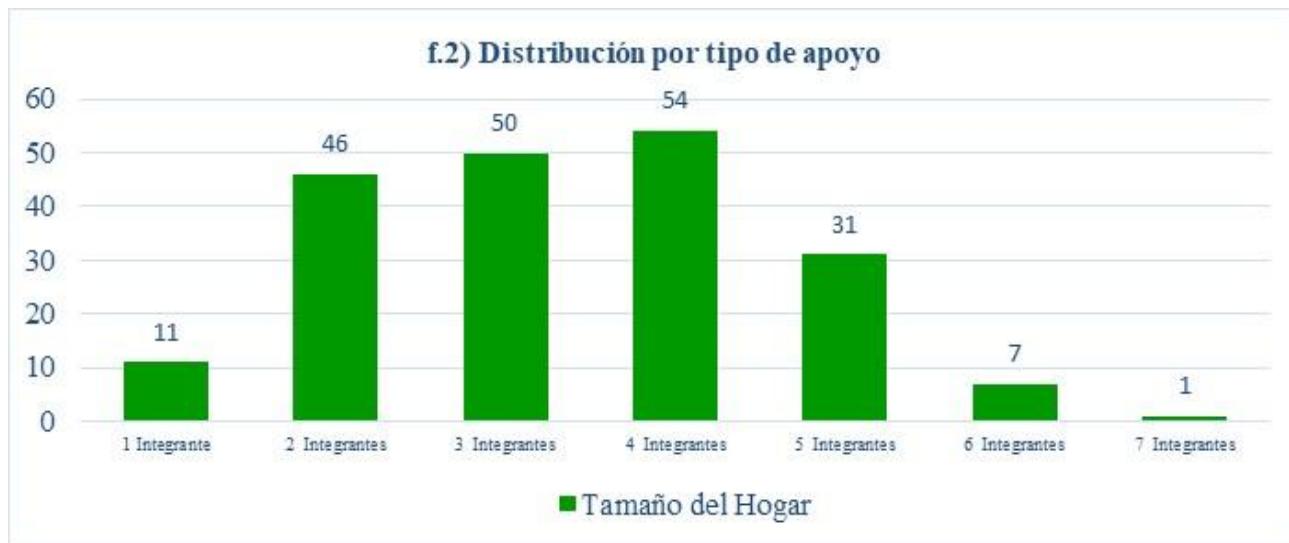


c) Distribución por territorio (alcaldía y colonia).

**d) Distribución por nivel de escolaridad.****d) Distribución por nivel de escolaridad**

e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.**e) Distribución por tipo de ocupación****f) Distribución por edad y sexo.****f) Distribución por edad y sexo**

f.1) Distribución por población indígena.**f.1) Distribución por población indígena****f.2) Distribución por tipo de apoyo****g) Distribución con base en otras características de las personas beneficiarias y/o usuarias, en caso de contar con información al respecto (ingreso, tamaño del hogar, carencias sociales, etc.).**



V.2. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

El presente módulo busca generar información sobre las percepciones, visiones y propuestas de servidores públicos vinculados al programa, en aspectos clave de su diseño, operación y resultados. Para generar información valiosa y plural, se debe conocer la perspectiva de los siguientes actores:

a) Al menos de una persona con un cargo de responsabilidad directiva en el programa (director de área o superior).
Participa la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social como coordinadora de las Acciones Sociales, la Dirección de Asistencia Médica Social y Equidad de Género como área supervisora y de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales como el área técnico operativa de la Acción Social.

b) Al menos de una persona involucrada directamente en la operación territorial del programa (personal de base, estructura, honorarios, facilitador de servicios, etc.) Sin funciones directivas.

Participa personal de base, personal de nómina 8, autogenerados y el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales.

c) Al menos de una persona encargada de la planeación, el monitoreo o la evaluación interna del programa, sin responsabilidades directas en su operación.

Participa personal de base, personal de nómina 8 y autogenerados adscritos a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales.

1. Diagnóstico y Planeación.

¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los procesos de planeación del programa? Concernientes a la definición de estrategias generales, elaboración de planes y conformación de equipos de trabajo, calendarización, etcétera.

Respecto a los procesos de planeación del programa, la definición de estrategias generales, elaboración de planes y conformación de equipos de trabajos, calendarización, etcétera, se realizaron propuestas de mejora y modificaciones plasmadas en las Reglas de Operación del Programa Social, con respecto a los beneficiarios, realizando la dictaminación de manera aleatoria al 30% de las solicitudes ingresadas durante el ejercicio fiscal 2024, la cual comprendió de una visita domiciliaria correspondiente a la dirección proporcionada por el solicitante, que deberá coincidir con la dirección marcada en la credencial de elector vigente, y así corroborar la información ingresada en su formato de solicitud y confirmar su situación vulnerable y el estado de deterioro de la vivienda, esto con la finalidad de agilizar la entrega del apoyo, debido a que se cuenta con un tiempo de 4 meses de operación de todo el programa social.

¿Qué nuevos documentos, fuentes de información o registros administrativos se sugieren añadir en la gestión del programa para atender la necesidad de monitorear la evolución del problema o del estado de la población afectada?

De acuerdo al ejercicio fiscal 2024, se llevó a cabo la ejecución de cada etapa del programa social de acuerdo a los tiempos de operación establecidos en cada etapa, considerando que para el ejercicio fiscal posterior se pretende considerar que en cuanto a la Constancia médica, certificado médico o resumen clínico, expedidas por Instituciones Públicas de Salud con vigencia de no mayor a 6 meses, se requerirá que esta cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico, opcional contener el sello de la Institución que emite el dictamen (original para cotejo y copia legible), con la finalidad tener un mejor registro de las mismas.

¿Considera que el programa podría incorporar un objetivo específico, un problema a resolver o un componente relativo al enfoque de género?

El programa social incorpora como objetivo específico el otorgar un apoyo económico a las mujeres y hombres de 0 a 64 años y 11 meses de edad al momento de realizar la solicitud que no sean derechohabientes de alguna Institución de Seguridad Social para gastos de tratamientos médicos, así como el Promover el derecho a la salud y a una vida digna de las personas de escasos recursos o con alguna enfermedad crónica degenerativa o terminal.

De igual manera y de acuerdo al ejercicio 2023 el programa social atiende con perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres que habitan en la Alcaldía Xochimilco de 0 a 64 años con 11 meses de edad.

¿Cómo valora la accesibilidad al programa para personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad? En caso de que su respuesta anterior lo amerite, ¿qué recomendaría para garantizar el acceso equitativo al programa?

Por tercer año consecutivo los beneficiarios que se encuentren en situación de vulnerabilidad del ejercicio fiscal 2022 y 2023 participaron en el ejercicio 2024, con la finalidad de tener un monitoreo del impacto del apoyo otorgado, considerando que deben de cumplir con los requisitos de acceso. No omitiendo comentar que a partir del ejercicio 2024 las personas con discapacidad ya no pudieron participar, esto con la finalidad de evitar duplicidad de beneficiarios que pertenezcan a otro Programa Social, similar al del Gobierno da nivel local o federal, ya que reciben la Pensión para personas con discapacidad.

2. Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios.

¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los procesos de producción y entrega de bienes y/o servicios?

La evolución del presupuesto otorgado para el programa ha sido favorable, comparado con el 2018 que era de \$446,454 y para el 2022 aumento a \$1,000,000.00, sin embargo, el número de beneficiarios ha sido variable: en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 el monto mínimo otorgado había sido de \$2,000.00 y con una cantidad máxima de \$6,000.00 pesos, dependiendo de la vulnerabilidad y/o enfermedad de cada beneficiario hasta poder cubrir el presupuesto aprobado.

Considerando que, durante los años 2022, 2023 y 2024 el monto autorizado para este programa social fue de \$1,000,000.00, dando continuidad al monto otorgado, de tal manera que cada persona beneficiaria recibió la cantidad de \$5,000.00 pesos, esperando tener un mayor impacto en las personas, esperando tener un mayor impacto en las personas. Se considera tener un incremento en el presupuesto otorgado para este programa social en el siguiente ejercicio con la finalidad de atender un mayor número de la población potencial.

Para próximos ejercicios fiscales, ¿en qué se necesita cambiar o modificar los mecanismos de difusión de las acciones y resultados del programa?

¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a las necesidades de fortalecer los sistemas de información que apoyan la operación del programa?

Durante el ejercicio 2024, parte de los mecanismos de difusión de las acciones del programa social, se realizó la difusión mediante la colocación de carteles en diversos parajes, de la montaña y zonas más alejadas de la alcaldía, así como la colocación de los mismos, edificios delegacionales y en centros de salud.

De igual manera se realizó la difusión del programa social en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Xochimilco, teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2024 se tuvo una buena participación de la ciudadanía en los tiempos establecidos a su convocatoria, considerando la solicitud del 50% más de la población beneficiaria.

¿Considera que los indicadores de resultados del programa son adecuados? ¿Qué cambios propondría para mejorar la calidad de estos indicadores?

Respecto a los indicadores de resultados del programa se considera que estos cumplen con la cobertura de las necesidades a reportar ya que se considera como objetivo el “Contribuir a sus gastos de tratamientos médicos y/o terapias a persona con alguna enfermedad crónica degenerativa y/o terminal de la Alcaldía Xochimilco mediante el otorgamiento de un apoyo económico”, cumpliendo con el objetivo del programa social.

3. Seguimiento y monitoreo de las actividades.

¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de las actividades del programa?

Se realizó la dictaminación del 30% de las solicitudes ingresadas durante el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al estudio socioeconómico de cada uno de los solicitantes que ingresaron su petición para ingresar al programa social.

¿Cuáles fueron los efectos no previstos de la implementación del programa y cómo fueron resueltos o se esperan resolver?

Los efectos no previstos durante la implementación del programa que se detectaron fueron durante las visitas domiciliarias realizadas a los solicitantes, fue la dificultad para la localización de sus domicilios, ya que en diversas ocasiones el plano plasmado no coincidía con la vivienda, por lo que mediante diversas llamadas telefónicas con el solicitante se localizaba la vivienda.

¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a las necesidades de fortalecer los sistemas de información que apoyan la operación del programa?

Los sistemas de información que apoyan la operación del programa no han tenido actualización, debido a que son los medios proporcionados por las áreas encargadas de estos.

¿Considera que los indicadores de resultados del programa son adecuados? ¿Qué cambios propondría para mejorar la calidad de estos indicadores?

En cuanto a los indicadores de resultados del programa, es necesario ajustar el fin y propósito de acuerdo al tipo de población solicitante.

4. Resultados.

¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios, a nivel de instrumentos, recursos o capacidades, para fortalecer los resultados del programa?

Por tercer año consecutivo se ha implementado el instrumento denominado Encuesta de Satisfacción de Personas Beneficiarias del Programa Social: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales”, de manera formal y con una estructura de acuerdo a los lineamientos específicos para diseñar y aplicar encuestas de satisfacción en el marco de la evaluación interna 2025 de los programas sociales de la Ciudad de México, del cual Evalúa realizó observaciones y fueron subsanadas.

¿Qué propuestas formularía para mejorar los resultados del programa a partir del 2024?

Para poder fortalecer los resultados del programa, se sugiere incrementar y capacitar el personal que participará durante la operación del programa social, así como apegarse al cronograma de actividades.

¿Cómo los resultados podrían estar contribuyendo en la agenda de la igualdad de género y de la garantía de derechos para los grupos de atención prioritaria?

La mayoría de las personas beneficiarias del programa social son mujeres en situación de vulnerabilidad económica y/o con alguna enfermedad crónico-degenerativa, lo cual puede estar contribuyendo en la agenda de igualdad de género y de la garantía de derechos para los grupos de atención prioritaria.

V.3. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

En este módulo se informan sobre los resultados de la aplicación de las encuestas de satisfacción, luego de atender los criterios generales presentados en los lineamientos específicos.

Debe incluir una sección introductoria que describa los siguientes contenidos:

a) Información sobre la estrategia de muestreo empleada y el tamaño final de la muestra.

La forma de participación social de los beneficiarios del programa social será mediante la aplicación de la encuesta para conocer la percepción de los resultados del programa.

La manera en que se llevó a cabo la encuesta fue a través de llamadas telefónicas para optimizar los tiempos.

La encuesta realizada se aplicó al 58% de los beneficiarios de este programa social, lo que significa que participaron 116 personas, para ello se empleó el muestreo sistemático con intervalos terciados del padrón. Para ajustar esta cantidad de manera aleatoria se eligieron 16 beneficiarios.

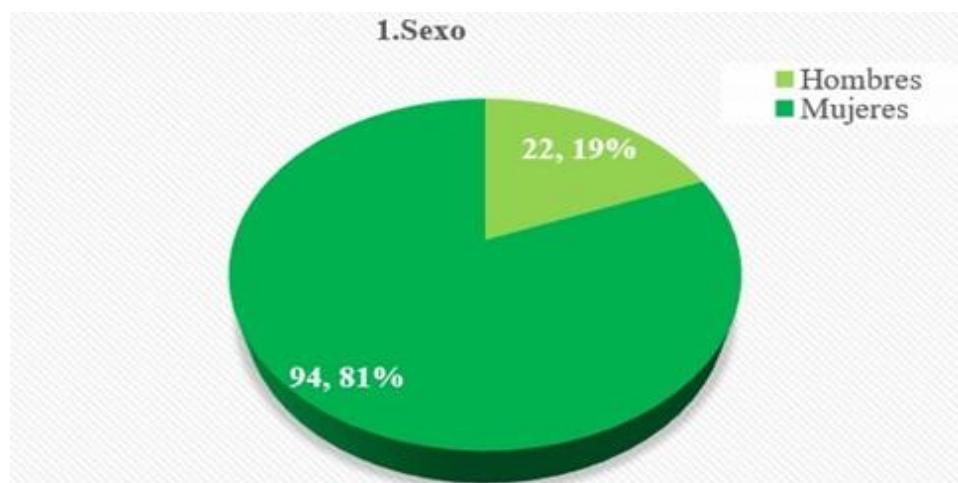
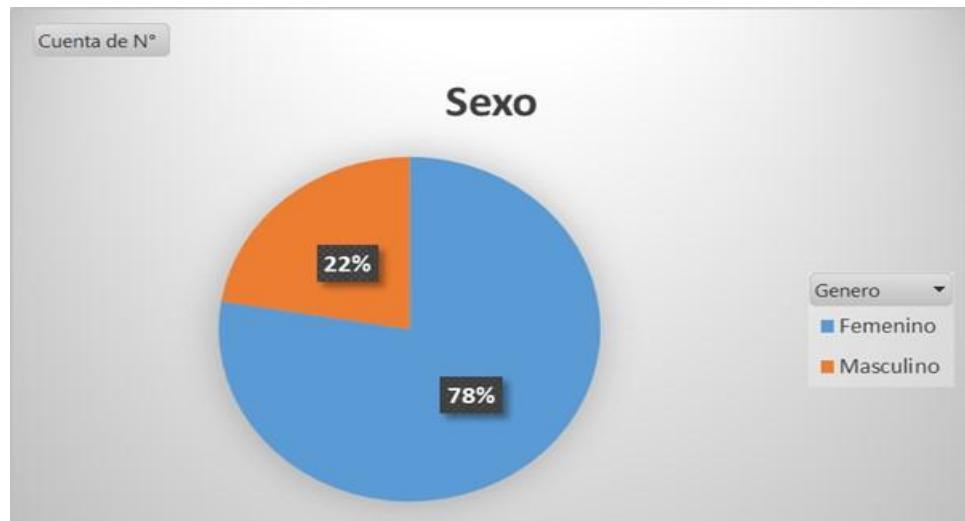
b) Reporte de ejecución:

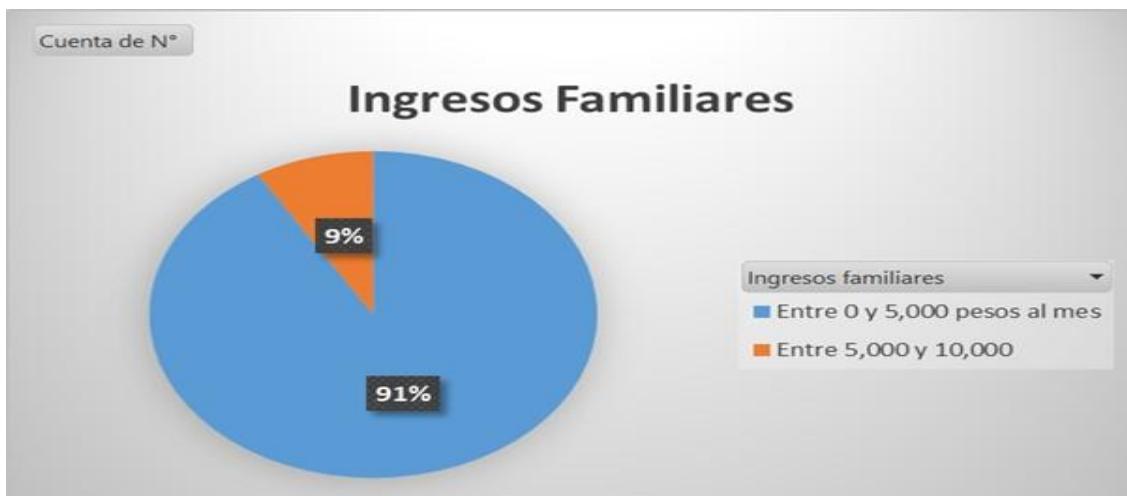
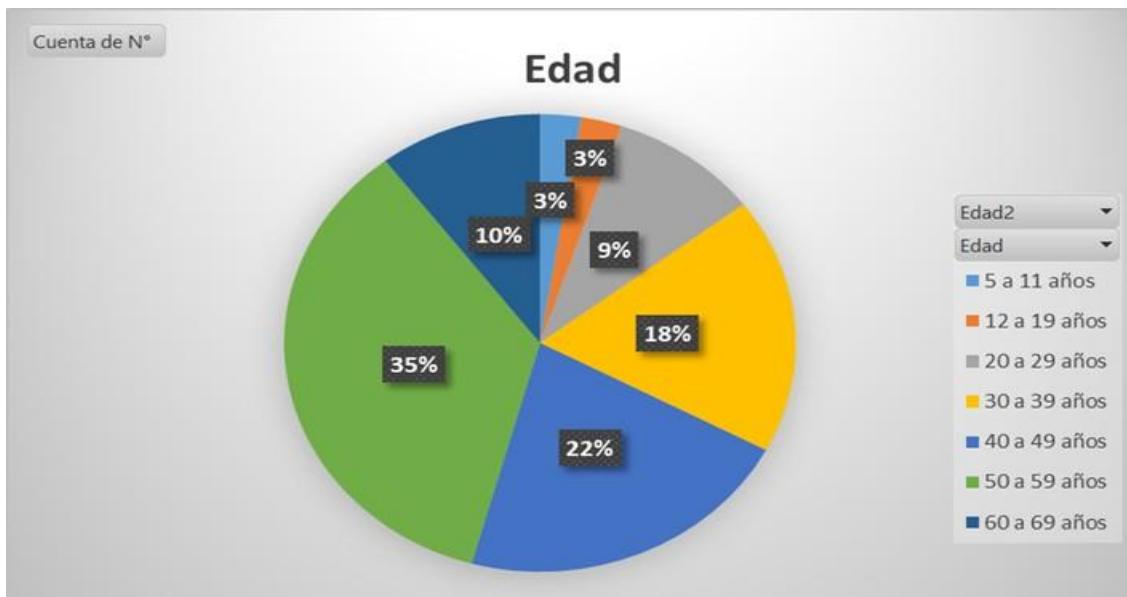
Los servidores públicos que participaron en la aplicación de la encuesta son 9 personas de base y 3 de nómina adscritos a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales.

Para la aplicación de esta encuesta se determinó realizarla mediante llamadas telefónicas y descartar las visitas domiciliarias para optimizar tiempo de traslados. Durante el mes de mayo se aplicó la encuesta

c) Sobre el cuestionario aplicado: detalle de las preguntas llevadas a cabo y las dimensiones de satisfacción seleccionadas para el instrumento (ver lineamientos específicos).**1) Caracterización de la población encuestada (frecuencia por sexo, edad, nivel de ingresos personales).**

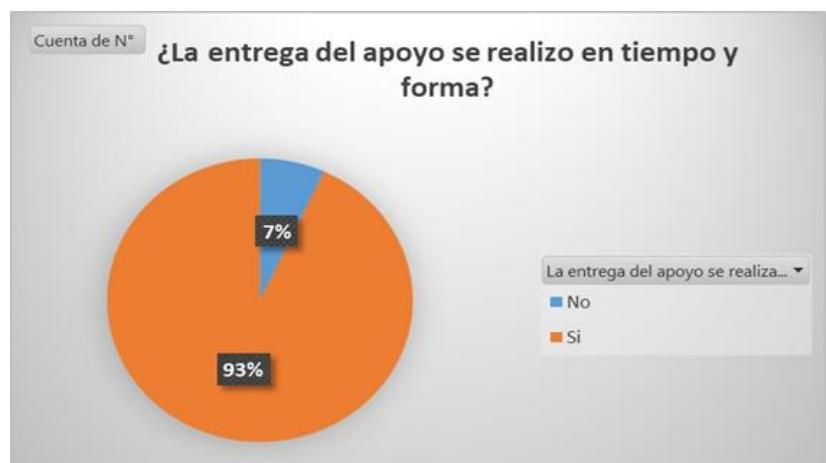
De los beneficiarios seleccionados para la aplicación de la encuesta fueron 26 hombres 22% y 90 mujeres 78%. De las 116 personas que fueron encuestadas, 3 (3%) persona pertenece al grupo de edad de 5 a 11 años, 3 (3%) de 12 a 19 años, 11 (9%), de 20 a 29 años, 21 (18%) de 30 a 39 años, 25 (22%) de 40 a 49 años, 41 (35%) de 50 a 59 años y 12 (15%) de 60 a 66 años. De los cuales 106 (91%) percibe un ingreso familiar entre 0 a \$5,000 al mes y 10 (9%) entre 5,00, y 10,000.00 pesos al mes.





2) Frecuencia de respuestas afirmativas respecto a la calidad de gestión del programa:

De las respuestas obtenidas respecto a la Calidad de gestión, el 97% afirma que su proceso de inscripción al programa Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales fue sencillo, ágil y transparente, mientras que el 100% respondió que el trato del personal encargado de operar el programa fue amable y respetuoso y el 73% refiere que la entrega del apoyo se realiza en tiempo y forma.

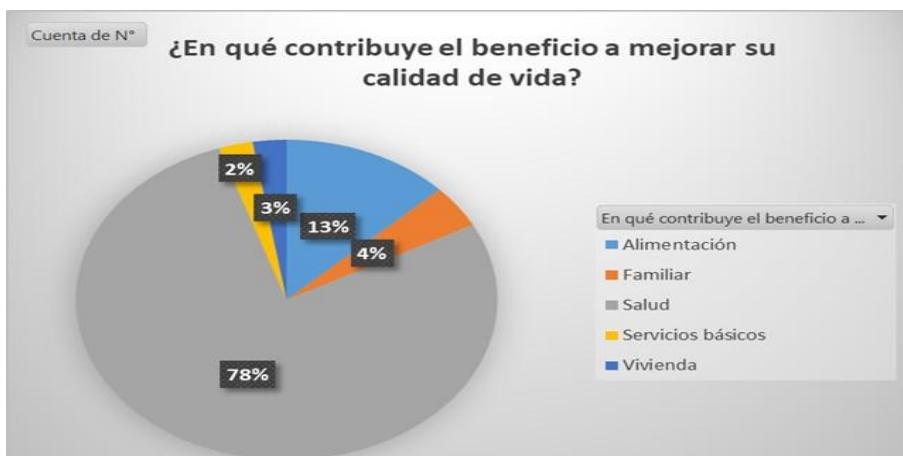


3) Tendencias sobre la pertinencia e impacto del producto o servicio

El 98% considera que el programa Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales cubrió las necesidades, mientras que el 2% opina que no cubrió sus necesidades.

Derivada de esta información el 78% de los beneficiarios destinó el apoyo a la contribución del mejoramiento de su calidad de vida en el rubro de salud, el 13% fue para la alimentación, el 3% para la vivienda, el 2% para pagar servicios básicos y el 4% para aspectos familiares. El 77% califica como buena su situación actual como consecuencia del beneficio comparación con su situación previa a su pertenencia al programa Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos

de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales, el 22% califica como Regular su situación actual y 1% califica como Mala su situación actual, sin embargo con el monto otorgado por parte de este programa no cubren en su totalidad o es de manera parcial, por lo que considerara que la opción de incrementar el apoyo que se les da.



4) Valoración general sobre la entrega del producto o servicio

El 93% de las personas le da una calificación muy buena al programa y el 7% le da una valoración regular al programa. El 93% recomendaría a algún familiar o conocido incorporarse al programa mientras que el 5% probablemente lo recomendaría y el 2% no lo recomendaría.



5) Comparación de hallazgos respecto a la encuesta de personas beneficiarias aplicada en el año anterior.

a) Versión final del cuestionario aplicado; b) Diccionario de datos; c) Base de datos con la información recolectada, en formato CSV o Excel, garantizando el anonimato de las personas encuestadas.

V.4. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

A partir de la información recopilada y reportada se integra la síntesis en la siguiente matriz.

Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora					
Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	1.1 Facilitar el acceso a las personas para ingresar al programa	1.2 No poner trabas para que los solicitantes puedan acceder al programa. Permitir que los beneficiarios continúen con el apoyo tres años consecutivos para tener un mayor impacto con el apoyo económico otorgado.	1.3 J.U.D. de Operación de Programas Sociales	1.4 Anual	1.5 Estadísticas de la Demarcación. Reglas de Operación

2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	2.1 Facilitar el pago del apoyo económico a las personas beneficiarias	2.2 En caso de que el beneficiario sea menor de edad o tenga alguna condición física que le impida trasladarse para realizar el cobro del apoyo económico otorgado, sea la madre, padre, tutor legal o solicitante el que quede como beneficiario para efectuar dicho cobro.	2.3 J.U.D. de Operación de Programas Sociales	2.4 Anual	2.5 Padrón de beneficiarios y satisfacción de los beneficiarios
3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	3.1 Tener mayor cobertura de atención	3.2 Incrementar el presupuesto otorgado para beneficiar a un mayor número de población objetivo con un monto económico mayor.	3.3 Dirección de Finanzas y Recursos Humanos	3.4 Anual	3.5 Anteproyecto de la Programación Operativa Anual y Partida Presupuestal.
4. Seguimiento y monitoreo de las actividades	4.1 Mejorar el instrumento de seguimiento y monitoreo	4.2 Implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan evaluar el impacto que ha tenido el apoyo otorgado a beneficiarios	4.3 J.U.D. de Operación de Programas Sociales	4.4 Anual	4.5 Encuesta de satisfacción del Programa Social: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades” Ejercicio 2024
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	5.1 Diseñar un instrumento que permita conocer la satisfacción de personas beneficiarias	5.2 Aplicar el instrumento que permita conocer la satisfacción de personas beneficiarias y sugerencias de mejora de este programa social.	5.3 J.U.D. de Operación de Programas Sociales	5.4 Anual	5.5 Encuesta de satisfacción del Programa Social: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades” ejercicio 2024
	5.1.1 Tiempo de entrega del apoyo. 5.1.2 Capacitación del personal	5.2.1 Respetar la entrega del apoyo como lo marcan las Reglas de Operación. 5.2.2 Aumentar y capacitar el personal dedicado a la operación del programa.			

6. Resultados del programa	6.1 Cobertura total de beneficiarios	6.2 El principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y Procedimientos de acceso sean compresibles, claros y sencillos.	6.3 J.U.D. de Operación de Programas Sociales	6.4 Anual	6.5 Padrón de beneficiarios y la Evaluación Interna
----------------------------	--------------------------------------	--	---	-----------	---

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a, 16 de julio de 2025.

ALCALDESA EN XOCHIMILCO

(Firma)

CIRCE CAMACHO BASTIDA

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Circe Camacho Bastida, Alcaldesa de Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53, apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 53, 62 y 63 fracción II y 64 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; para el ejercicio fiscal 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que, la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebra la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el 24 de febrero de 2025, donde aprueba las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Fortaleciendo Comunidades, Participación Ciudadana y Poder Popular”, mediante acuerdo CCSGBS/SE/IV/15/2025.

Que el Artículo 68, fracción II de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, señala que las personas participantes de los programas y acciones sociales de la Ciudad tendrán derecho a contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente.

Que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 08 de abril de 2025, con número 1584, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado “Fortaleciendo Comunidades, Participación Ciudadana y Poder Popular”, y en virtud de que se requiere hacer una aclaración al mismo, se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FORTALECIENDO COMUNIDADES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PODER POPULAR”, PARA EL EJERCICIO 2025, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

De la página 162, apartado 4.1 Objetivo General.

Dice:

4.1 Objetivo General.

Brindar un apoyo económico a 122 personas facilitadoras de servicios, de las cuales al menos el 50% serán mujeres, quienes cumplirán con las actividades programadas con la finalidad de contribuir a mejorar y a fortalecer la participación ciudadana de Xochimilco.

Este programa se enfoca en atender particularmente a niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas mayores, quienes presentan los mayores niveles de exclusión y marginación, promoviendo el acceso igualitario y sostenible para mejorar la autonomía y el bienestar de la población, integrando la perspectiva de género que garantice la equidad en todas las acciones implementadas.

Debe decir:

4.1 Objetivo General.

Se realizarán jornadas de fomento y promoción de la participación ciudadana, con el propósito de fortalecer la integración y participación de la comunidad en las necesidades y actividades para la mejora social en la demarcación. Para lograrlo, personas facilitadoras de servicios tendrán la meta de atender, de manera directa o indirecta, a 95,750 habitantes de Xochimilco, es decir, 57,450 mujeres y 38,300 hombres.

Asimismo, se otorgará un apoyo económico a 122 personas facilitadoras de servicios, de las cuales al menos el 50% serán mujeres, asegurando así el cumplimiento de las actividades programadas y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la región.

De la página 162, apartado 4.2 Objetivos específicos y líneas de acción, inciso d).

Dice:

4.2 Objetivos específicos y líneas de acción.

d) Contribuir a la disminución de la incidencia delictiva en la demarcación, impulsando actividades educativas, artísticas, sociales, deportivas, culturales y de apoyo a la comunidad.

Debe decir:

4.2 Objetivos específicos y líneas de acción.

d) Contribuir a la disminución de la incidencia delictiva en la demarcación, impulsando actividades educativas, artísticas, sociales, mejoramiento de la imagen urbana y de apoyo a la comunidad.

De la página 162, apartado 5.2 La Población beneficiaria es:

Dice:

5.2 La Población beneficiaria es:

a) Personas beneficiarias directas: **122 personas facilitadoras de servicios**, preferentemente residentes de Xochimilco, quienes llevarán a cabo actividades de apoyo a la comunidad, enfocadas en la recuperación de espacios públicos e infraestructura de la demarcación, así como en las jornadas de campo realizadas en las unidades territoriales de la demarcación. También brindarán apoyo en diversas jornadas de servicios, en la logística de eventos institucionales, en actividades culturales y deportivas, en la difusión de las actividades y servicios ofrecidos por la alcaldía, y en tareas relacionadas con la imagen urbana y el cuidado del medio ambiente. Además, colaborarán en cualquier otra tarea que sea solicitada por la población beneficiaria, bajo la coordinación de la Subdirección de Programas Comunitarios de la Alcaldía Xochimilco.

Debe decir:

5.2 La Población beneficiaria es:

a) Personas beneficiarias directas: **122 personas facilitadoras de servicios**, preferentemente residentes de Xochimilco, quienes llevarán a cabo actividades de apoyo a la comunidad, enfocadas en el rescate de espacios públicos, así como en las jornadas de campo realizadas en las unidades territoriales de la demarcación.

También brindarán apoyo en diversas jornadas de servicios, en la logística de eventos institucionales, en la difusión de las actividades y en tareas relacionadas con la imagen urbana y el cuidado del medio ambiente. Además, colaborarán en cualquier otra tarea que sea solicitada por la población beneficiaria, bajo la coordinación de la Subdirección de Programas Comunitarios de la Alcaldía Xochimilco.

De la página 163, apartado 6. Metas Físicas, 6.2

Dice:

6. Metas Físicas.

6.1...

6.2 Las 122 personas facilitadoras de servicios tendrán como meta atender, de manera directa o indirecta, a 57,450 mujeres y 38,300 hombres, es decir, a 95,750 habitantes de la demarcación. Esto con el propósito de fortalecer la participación ciudadana a través de actividades de fomento y promoción, para ello, se llevarán a cabo 16 jornadas de fomento y promoción de la participación ciudadana de forma mensual durante 10 meses, sumando un total de 160 intervenciones.

Debe decir:

6. Metas Físicas.

6.1...

6.2 Las 122 personas facilitadoras de servicios beneficiadas del programa social.

De la página 163, del apartado 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Dice:

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de hasta \$10,450,000.00 (Diez millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), desglosado de la siguiente manera:

Tabla 1. Personas facilitadoras de servicios que realizan actividades en las diferentes Unidades Territoriales de Xochimilco

Tipo de Facilitador	Número de Facilitadores	Monto	Ministraciones	Periodo de entrega	Total
Facilitador de servicios A	10	\$10,311.11	10	Abril a Diciembre de 2025	\$1,000,000.00
Facilitador de servicios B	96	\$9,000.00	10	Abril a Diciembre de 2025	\$7,800,000.00
Facilitador de servicios C	16	\$9,000.00	10	Abril a Diciembre de 2025	\$1,200,000.00
Total	122			Total	\$10,000,000.00

Siendo el presupuesto agregado detallado a continuación:

Tipo de actividad	Personas facilitadoras de servicios	Periodo de entrega	Presupuesto
Actividades en las diferentes Unidades Territoriales en Xochimilco	106	Abril a Diciembre de 2025	\$8,800,000.00
Actividades en Coordinaciones Territoriales.	16	Abril a Diciembre de 2025	\$1,200,000.00
Gastos de Operación		Abril a Diciembre de 2025	\$450,000.00
Total	122	Total	\$10,450,000.00

Este programa se entregará mediante transferencia monetaria, por medio de un cheque por persona facilitadora de servicios beneficiaria.

Debe decir:

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del Programa Social denominado: “Fortaleciendo Comunidades, Participación Ciudadana y Poder Popular”, se destinó recurso al Capítulo 4000 partida presupuestal 4419 “Otras ayudas sociales” por un monto de hasta \$10,450,000.00 (Diez millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal 2025, desglosado de la siguiente manera:

Tabla 1. Apoyo económico a personas facilitadoras de servicios que realizan actividades en las diferentes Unidades Territoriales de Xochimilco.

Tipo de Facilitador	Número de Facilitadores	Monto	Ministraciones	Periodo de entrega	Total
Facilitador de servicios A (Coordinadores)	10	\$10,000.00	10	Abril a Diciembre de 2025	\$1,000,000.00
Facilitador de servicios B (Promotores)	96	\$8,125.00	10	Abril a Diciembre de 2025	\$7,800,000.00
Facilitador de servicios C (Talleristas)	16	\$7,500.00	10	Abril a Diciembre de 2025	\$1,200,000.00
Total	122			Total	\$10,000,000.00

Tabla 2. Los costos de operación se desglosan en la siguiente tabla.

Concepto del apoyo	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario con I.V.A.	Subtotal	Características
Gorra de gabardina	135	Pieza	\$242.44	\$32,729.40	Gorra tipo beisbol, material: Gabardina 100% Algodón, Copa Alta, Frente Suave, broche con hebilla metálica, unitalla, color Rojo, (Logos e información institucional, proporcionada por el área requirente)
Chaleco tipo reportero	135	Pieza	\$1,033.56	\$139,530.60	Chaleco tipo reportero fabricado en gabardina 100% algodón con cinta reflejante textil en frente y espalda. Cuenta con dos bolsas cargo, porta radio, lapisera y una bolsa para celular en la parte frontal, Color Rojo, (Logos e información institucional, proporcionada por el área requirente)
Tabla porta documentos	127	Pieza	\$209.26	\$26,576.02	Tabla porta documentos, diseño clásico, bordes redondeados, clip metálico (reforzado), tamaño oficio, para uso rudo, hecha de madera comprimida, medidas 22.5 x 39cm. (Logos e información institucional, proporcionada por el área requirente)
Bafle profesional	16	Pieza	\$5,614.40	\$89,830.40	Bafle profesional 15" 26,900 W. P.M.P.O. Bluetooth® con alcance de hasta 10m., Perillas independientes de volumen general, graves, agudos, micrófono, eco, y volumen de guitarra, Display y controles de reproducción, Impedancia 3 ohm. Entradas: 2 tipo 6,3mm. Para micrófono, 6,3mm para guitarra, USB y SD, incluye: tripié y micrófono alámbrico.
Silla plegable	128	Pieza	\$638.00	\$81,664.00	Silla Plegable de Polipropileno y estructura de metal Color Negro 48cm. x 80cm. x 45cm.
Tablón	16	Pieza	\$4,976.40	\$79,622.40	Tablón con cubierta de polietileno estructura de acero en tubo de 1 pulgada calibre 20 de 2.40m. de largo por 75cm. de ancho y 75cm. de alto.
Total	557	Total		\$449,952.82	

El costo total de los entregables del Programa Social será de \$10,449,952.82 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), que equivale al 99.99% del presupuesto total autorizado.

De la página 164, apartado 8.2 Requisitos de acceso.

Dice:

8.2 Requisitos de acceso.

...

-Para el caso de las personas facilitadoras de servicios “A” contar con licenciatura terminada, trunca o bachillerato concluido (Comprobable)

-Para las personas facilitadoras de servicios “B” contar con bachillerato terminado o en su caso trunco (Comprobable)

-Para las personas facilitadoras de servicios “C” contar con bachillerato terminado o en su caso secundaria terminada (Comprobable), así como comprobar que tienen pleno conocimiento de alguna actividad lúdica, actividad educativa, actividad artística y/o activación física.

...

Documentación.

Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes del apoyo deberán presentar copia simple legible de los documentos que se enuncian a continuación (de resultar seleccionados se solicitará original para cotejo) en los módulos de atención que establezca la Alcaldía Xochimilco para tal propósito, cuya ubicación podrá ser consultada en la página electrónica <http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/>:

Personas facilitadoras de servicios “A”:

...

...

...

- Licenciatura terminada, trunca o bachillerato concluido (Comprobable).

Personas facilitadoras de servicios “B”:

...

...

...

- Bachillerato terminado o en su caso trunco (Comprobable)

Personas facilitadoras de servicios “C”

...

...

...

- Bachillerato terminado o en su caso secundaria terminada (Comprobable).

...

Debe decir:**8.2 Requisitos de acceso.**

...

-Para el caso de las personas facilitadoras de servicios “A” (Coordinador) contar con Licenciatura terminada o trunca y/o Bachillerato terminado o trunco (Preferentemente comprobable).

-Para las personas facilitadoras de servicios “B” (Promotor) contar con Secundaria terminada o trunca (Preferentemente comprobable).

-Para las personas facilitadoras de servicios “C” (Tallerista) contar con Reconocimiento comprobable de las actividades siguientes: (Huertos Urbanos, Defensa Personal, Zumba, Inglés, Matemáticas y Regularización).

...

Documentación.

Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes del apoyo deberán presentar copia simple legible de los documentos que se enuncian a continuación (de resultar seleccionados se solicitará original para cotejo) en la oficina de la Subdirección de Programas Comunitarios en los horarios y días que establezca el área ejecutora.

Personas facilitadoras de servicios “A” (Coordinador):

...

...

...

- ...
- Licenciatura terminada o trunca y/o bachillerato concluido o trunco (Comprobable).

Personas facilitadoras de servicios “B” (Promotor):

- ...
...
...
...
- Secundaria terminada o en su caso trunco (Comprobable)

Personas facilitadoras de servicios “C” (Tallerista):

- ...
...
...
...
- Reconocimiento comprobable de las actividades siguientes: (Huertos Urbanos, Defensa Personal, Zumba, Inglés, Matemáticas y Regularización).

De la página 165, apartado 8.3.5

Dice:

8.3.5 La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas Comunitarios darán validez a las solicitudes y en caso de que éstas cumplan con todos los requisitos, notificará a las personas facilitadoras de servicios sobre su incorporación al programa. Las unidades administrativas encargadas de la operación informarán en su momento a las personas facilitadoras de servicios sobre los horarios y mecanismos a través de los cuales podrán recibir el apoyo económico que ofrece el programa social indicando que se hará mediante transferencia monetaria por medio de un cheque individual por cada persona facilitadora de servicios beneficiaria.

Debe decir:

8.3.5 La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas Comunitarios darán validez a las solicitudes y en caso de que éstas cumplan con todos los requisitos, notificará a las personas facilitadoras de servicios sobre su incorporación al programa. Las unidades administrativas encargadas de la operación informarán en su momento a las personas facilitadoras de servicios sobre los horarios y mecanismos a través de los cuales podrán recibir el apoyo económico que ofrece el programa social.

De la página 166, apartado 8.4.3

Dice:

8.4.3 En caso de inconformidad por parte de la persona facilitadora de servicios beneficiaria, el área operativa que corresponda emitirá una resolución inapelable luego de valorar el caso y la documentación que adjunte la persona facilitadora de servicios beneficiaria en 30 días hábiles.

Debe decir:

8.4.3 En caso de inconformidad por parte de la persona facilitadora de servicios beneficiaria, el área operativa que corresponda emitirá una resolución inapelable luego de valorar el caso y la documentación que adjunte la persona facilitadora de servicios beneficiaria, a quien se le dará contestación en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

De la página 168, inciso c

Dice:

- ...
c) No se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Debe decir:

...

c) Las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese la presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2025.

ALCALDESA EN XOCHIMILCO

(Firma)

CIRCE CAMACHO BASTIDA

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Circe Camacho Bastida, Alcaldesa en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53, apartado a, numeral 2, fracción XI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracción XI, 49, 60, 63, 65, 66 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 124, 128 y 129, párrafo octavo, párrafo noveno, párrafo décimo, párrafo décimo primero y párrafo décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, del ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México los padrones de beneficiarios de los programas sociales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, indicando “Nombre del programa social, nombre del beneficiario, lugar de residencia (Unidad Territorial y Alcaldía), Sexo, Edad y Tipo de Apoyo Otorgado”, publicado en los Lineamientos de Operación el día 30 de julio de 2024, numero 1412; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CONCURSOS DE IGUALDAD SUSTANTIVA”, DEL EJERCICIO 2024 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

Objetivo General:	Proporcionar los espacios para que los jóvenes expresen su talentos y creatividades; y así contribuir a mejorar su calidad de vida, fomentando la cultura y recreación en la juventud.
Tipo de Acción Social	Transferencia monetaria.
Subprograma o Vertiente:	Se realizaron 3 concursos en materia de Igualdad Sustantiva en los rubros de Bandas Musicales, Diseño de Carteles y Fotografía.
Descripción de los Bienes Materiales, Monetarios y/o Servicios que otorgó la acción.	Se entregaron premios en efectivo a los tres primeros lugares de cada concurso, el primero de \$15,000.00, al segundo de \$10,000.00 y al tercero de \$5,000.00.
Derecho Social que se garantiza	Cultura y Recreación.
Tipo de población atendida	Jóvenes, Comunidad LGBTTTQ+ y Adultos Mayores.
Periodo que se reporta	2024
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	9 personas.
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos de Operación de Acciones Sociales para el Ejercicio 2024 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (SI / NO)	Si.

Cons.	Nombre completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad	Tipo de apoyo otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	Carmona	Reza	Johann Dee	Santa María Nativitas	Xochimilco	M	22	\$10,000.00
2	Cuenca	Cruz	Catalina	Barrio San Juan	Xochimilco	F	20	\$15,000.00
3	Delgado	Morales	Karen	Santa Cruz Xochitepec	Xochimilco	F	20	\$10,000.00
4	Delgado	Reyes	Alejandro	Barrio 18	Xochimilco	M	27	\$5,000.00
5	Eslava	Martínez	Alejandro	Ampliación San Marcos	Xochimilco	M	25	\$5,000.00

6	Jiménez	Caballero	Andrés	San Luis Tlaxialtemalco	Xochimilco	M	20	\$10,000.00
7	Parrilla	Noguerón	Sara Pamela	Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco	F	25	\$15,000.00
8	Pérez	Hernández	Ana Maricela	Barrio Caltongo	Xochimilco	F	25	\$5,000.00
9	Yáñez	Martínez	Iñaki	Jardines del Sur	Xochimilco	M	22	\$15,000.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México a, 15 de julio de 2025

ALCALDESA EN XOCHIMILCO

(Firma)

CIRCE CAMACHO BASTIDA

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Circe Camacho Bastida, Alcaldesa en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53, apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 53, 62, 63 fracción II y 64 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; para el ejercicio fiscal 2025, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México los padrones de beneficiarios de los programas sociales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, indicando “Nombre del programa social, nombre del beneficiario, lugar de residencia (Unidad Territorial y Alcaldía), Sexo, Edad y Tipo de Apoyo Otorgado”, publicado en las Reglas de Operación el día 9 de mayo de 2025, numero 1603; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADA “PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA PARA INFANCIAS”, PARA EL EJERCICIO 2025 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

Objetivo General:	Fortalecer el desarrollo psicoemocional y neurocognitivo de 690 personas menores de 6 años, 349 niñas y 341 niños que asisten a CENDIS y Centros de Bienestar Social pertenecientes a la Alcaldía Xochimilco de la Ciudad de México, a través de la intervención de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que den atención especializada dentro de estos espacios con la finalidad de brindarles las herramientas necesarias para su óptimo desarrollo, con perspectiva de género.
Tipo de Acción Social	De transferencia monetaria.
Subprograma o Vertiente:	No aplica.
Descripción de los Bienes Materiales, Monetarios y/o Servicios que otorgó la acción.	Apoyo económico de \$12,500.00 por 8 ministraciones, a especialistas profesionales.
Derecho Social que se garantiza	Bienestar Social
Tipo de población atendida	Facilitadoras de servicios de atención integral especializada para infancias.
Periodo que se reporta	2025
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	40 personas facilitadoras.
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen las Reglas de Operación del Programa Social para el Ejercicio 2025 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (SI / NO)	Si.

Con s.	Nombre completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad	Monto del apoyo otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ALFARO	MONTOYA	CLAUDIA ITHZEL	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	F	39	12,500.00

2	BARRIENTOS	CRISTÓBAL	MARÍA DE LOS ANGELES	BO. SAN MARCOS	XOCHMILCO	F	40	12,500.00
3	CAMACHO	MENDOZA	ELIZABETH	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHMILCO	F	36	12,500.00
4	CARRANZA	FLORES	MARÍA DEL ROCIO	CALTONGO	XOCHIMILCO	F	42	12,500.00
5	CASTAÑEDA	ROSAS	ANA SOPHÍA	BO. SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	F	19	12,500.00
6	CHÁVEZ	GUADARRAMA	EVA	AMPLIACIÓN SAN MARCOS NORTE	XOCHIMILCO	F	59	12,500.00
7	CONTRERAS	MOOTLA	LIZETT AYLIN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	F	28	12,500.00
8	CORREA	MONROY	MARÍA FERNANDA	PEDREGAL SAN NICOLAS	TLALPAN	F	23	12,500.00
9	CORTÉS	URANGA	JACQUELINE	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	F	28	12,500.00
10	CUEVAS	MARQUEZ	ROSALBA	SANTIAGO TULYEHUA LCO	XOCHIMILCO	F	48	12,500.00
11	DÍAZ	MALDONADO	KARLA ESMERALDA	SAN JUAN IXTAYOPAN	TLAHUAC	F	33	12,500.00
12	DOMÍNGUEZ	GARCÍA	ERIKARLA	BO. SAN PERDRO	XOCHIMILCO	F	43	12,500.00
13	FLORES	COLULA	MANUEL ALEJANDRO	SAN JUAN XALPA	IZTAPALAPA	M	40	12,500.00
14	FRAGOSO	BARONA	ELIA XIMENA	SANTA MARIA NATIVITAS	XOCHIMILCO	F	29	12,500.00
15	FRANCO	GUERRERO	NORMA EVELIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	F	50	12,500.00
16	GARCIA	BAEZA	ELSA	SANTA INES	XOCHIMILCO	F	55	12,500.00
17	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	IXCHEL	SANTA CECILIA TEPELTAPA	XOCHIMILCO	F	38	12,500.00
18	GUEVARA	JUÁREZ	LINDA MARIEL	BO. SAN MARCOS	XOCHIMILCO	F	32	12,500.00
19	GUTIÉRREZ	RAMOS	MARIANA	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	F	27	12,500.00
20	GUTIÉRREZ	SÁNCHEZ	GUADALUPE	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	F	40	12,500.00
21	GUZMÁN	GUTIÉRREZ	SANDRA IVETH	SANTIAGO TULYEHUA LCO	XOCHIMILCO	F	45	12,500.00
22	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	ROSA MARÍA	SAN BERNARDINO	XOCHIMILCO	F	60	12,500.00

23	JIMÉNEZ	PALACIOS	SILVANA	SAN LUCAS XOCHIMAN CA	XOCHIMIL CO	F	28	12,500.00
24	LANDERO S	APOLONIA	JOCELYN VANESSA	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMIL CO	F	26	12,500.00
25	LANZ	HERNÁND EZ	INDIRA GORETTI	SAN BERNARDIN O	XOCHIMIL CO	F	33	12,500.00
26	MALDON ADO	ARTEAGA	MARIANA	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMIL CO	F	23	12,500.00
27	MARTÍNE Z	CEDILLO	VANESSA	SANTA CECILIA TEPELTAPA	XOCHIMIL CO	F	44	12,500.00
28	MENDOZA	REZA	NELLY GABRIELA	SANTA CACILIA TEPELTAPA	XOCHIMIL CO	F	33	12,500.00
29	MONJARA Z	LÓPEZ	DIANA MARGARITA	SANTIAGO TEPALCATL ALPAN	XOCHIMIL CO	F	39	12,500.00
30	MORENO	CARMONA	KARLA ITZEL	SANTA MARIA NATIVITAS	XOCHIMIL CO	F	30	12,500.00
31	NUÑEZ	GUTIÉRRE Z	ISIS ANAI	SAN SEBASTIAN	TLAHUAC	F	30	12,500.00
32	ORTIZ	FAJARDO	ANEL DE JESUS	SAN SEBASTIAN	TLAHUAC	F	26	12,500.00
33	PEREZ	ANAYA	KARLA IVONNE	SAN JUAN XALPA	IZTAPALA PA	F	27	12,500.00
34	PEREZ	CORREA	CLAUDIA ELIZABETH	SANTA CECILIA TEPELTAPA	XOCHIMIL CO	F	35	12,500.00
35	PÉREZ	RUBIO	MELISSA CAROLINA	SAN ANDRES AHUAYUCA N	XOCHIMIL CO	F	24	12,500.00
36	PRIETO	CRUZ	DIANA PATZIN	SAN LUCAS XOCHIMAN CA	XOCHIMIL CO	F	42	12,500.00
37	RAMIREZ	CASTAÑE DA	NORMA	SANTIAGO TEPALCATL ALPAN	XOCHIMIL CO	F	42	12,500.00
38	ROMERO	VELASCO	OSWALDO	SANTIAGO TULYEHUA LCO	XOCHIMIL CO	F	30	12,500.00
39	SANDOVA L	FRAGOSO	ESMERALDA	SANTIAGO TULYEHUA LCO	XOCHIMIL CO	F	38	12,500.00
40	TORRES	DEL VALLE	YOSELIN MICHEL	SAN ANDRES AHUAYUCA N	XOCHIMIL CO	F	37	12,500.00

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

ALCALDESA EN XOCHIMILCO

(Firma)

CIRCE CAMACHO BASTIDA

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Circe Camacho Bastida, Alcaldesa en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53, apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 53, 62, 63 fracción II y 64 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; para el ejercicio fiscal 2024, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México los padrones de beneficiarios de los programas sociales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, indicando “Nombre del programa social, nombre del beneficiario, lugar de residencia (Unidad Territorial y Alcaldía), Sexo, Edad y Tipo de Apoyo Otorgado”, publicado en las Reglas de Operación el día 14 de febrero de 2024, numero 1297; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DE “ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, PARA EL EJERCICIO 2024 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

Objetivo General:	ES PROPORCIONAR UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, INSCRITOS EN LOS SEIS CENDIS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR SU DESARROLLO INTEGRAL CONTRARRESTANDO LA DESNUTRICIÓN Y OBESIDAD, BRINDÁNDOLES UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y BALANCEADA.
Tipo de Acción Social	TRANSFERENCIA EN ESPECIE.
Subprograma o Vertiente:	NO APLICA.
Descripción de los Bienes Materiales, Monetarios y/o Servicios que otorgó la acción.	ENTREGA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN CADA UNO DE LOS CENDIS.
Derecho Social que se garantiza	ALIMENTACIÓN
Tipo de población atendida	NIÑAS Y NIÑOS DE 2 AÑOS A 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD.
Periodo que se reporta	2024
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	550
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos de Operación de Acciones Sociales para el Ejercicio 2024 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (SI / NO)	SI

Cons .	Nombre completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad	Tipo de apoyo otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	AGUILAR	JIMÉNEZ	LIA ITZAIRER I	13-026-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N

2	ALBARRA N	MORADO	JULIAN	13-017-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
3	AMADOR	VALENCIA	LAYLA YARED	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
4	AMAYA	JUSTO	DASHA MARIAN A	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
5	ANDRADE	ALCANTA RA	KATIA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
6	ARROYO	SOLLANO	MAXIMO LEONAR DO	13-031-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
7	AVILA	JIMENEZ	REGINA	13-052-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
8	BELTRAN	BARRAGA N	ANGEL GABRIEL	13-052-1	XOCHIMIL CO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
9	BRAVO	HERNÁND EZ	ASHLEY MARIAN N	13-007-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
10	CABELLO	GÓMEZ	JOSÉ ALFONS O	13-007-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
11	CABRERA	LOPEZ	MIA VALENTI A	13-007-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
12	CALDERON	RUIZ	PAUL DAVID	13-054-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
13	CASTRO	HERNAND EZ	AXEL EMILIAN O	13-041-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
14	CAMACHO	GONZALE Z	YAREN	13-007-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
15	CANCINO	MENDEZ	YATZIL	13-052-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
16	CARAPIA	GARIBAY	EMILIAN O IVAN	13-024-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
17	CARAPIA	HERNAND EZ	MATEO JONAS	13-024-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
18	CESPEDES	GARCIA	EMILI NICOLE	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
19	COLIN	MOLOTIA	LEAH VICTORI A	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N

20	CHAVARRÍA	VÁZQUEZ	MATTHEW	13-053-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
21	CRUZ	NOXPANCO	ORLANDO OSIRIS	13-039-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
22	CRUZ	REYEZ	KATHERINE MARISOL	13-041-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
23	CRUZ	CABELLO	EITHAN FERNANDO	13-031-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
24	CRUZ	JIMENEZ	VALENTINA ZOE	13-043-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
25	FLORES	EMIGDIO	ALEJANDRO RAFAEL	13-007-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
26	FLORES	MENDOZA	LEANDE R ISABEL	13-007-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
27	GALICIA	PAREDES	EINAR DILAN	13-025-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
28	GALICIA	CADENAS	MARIA JOSE	13-007-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
29	GARCES	MOLOTLA	JULIAN	13-039-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
30	GARCES	MOLOTLA	JULIETA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
31	GARCIA	GARCES	MELISSA	13-007-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
32	GARCIA	HERNANDEZ	ÁNGEL JESÚS	13-031-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
33	GARCÍA	HERNANDEZ	SOFIA YOLOTZIN	13-031-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
34	GARCÍA	NAJERA	DYLAN	13-007-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
35	GAITAN	ORTIZ	SAORI	13-007-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
36	GONZALEZ	DE LA ROSA	JOSHUA LEONEL	13-007-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
37	GONZALEZ	PINEDA	JARED DE JESÚS	13-007-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

38	HERNAND EZ	ATLACO	MARIA JOSE	13-007-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
39	HERNAND EZ	BELTRAN	DANNA HELENA	13-054-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
40	HERNAND EZ	CERVANTES	JORGE LEONEL	13-041-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
41	HERNAND EZ	MUNGUIA	NAHOMI ZOE	13-007-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
42	HERNAND EZ	VARGAS	EMILIO MATEO	13-039-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
43	JIMENEZ	CASTRO	EMMA YAMIL ET H	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
44	JIMENEZ	GONZALEZ	LUCA NAIM	13-024-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
45	JIMENEZ	UBIAS	JOSE DAMIAN	13-007-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
46	JIMENEZ	REYES	IKTAN EDHAI	13-007-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
47	JIMENEZ	SALINAS	XARENIZOE	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
48	JUAREZ	HERNAND EZ	EIDAN YOSETH	13-024-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
49	LOPEZ	JIMENEZ	YUL MARCELI NO	13-007-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
50	LOPEZ	VALVERDE	ARANTZAGISEL	13-041-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
51	MACIN	DEL VALLE	REGINA	13-007-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
52	MARQUEZ	COLLADO	EMILY ROMINA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
53	MARTINEZ	ISIORDIA	RODRIGO	13-007-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
54	MARTINEZ	TORRES	ADRIAN ISSAI	13-026-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
55	MARTINEZ	CALDERON	SOFIA ELIETH	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

56	MELGAREJO	REYES	ALONSO	13-039-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
57	MIRANDA	RETANA	INGRID IX-CHEL	13-007-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
58	MIRANDA	ROBLES	MILA	13-043-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
59	MIRANDA	MENDOZA	AFRICA MIA	13-007-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
60	MIRANDA	MENDOZA	MARIA JOSE	13-007-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
61	MORALES	CASTILLO	BLANCA FERNANDA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
62	MORALES	MEJORADA	ARTURO	13-025-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
63	MUNGUIA	HERNANDEZ	ARIADNA CAMILA	13-041-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
64	MUNGUÍA	HERNANDEZ	DANTE	13-039-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
65	OLIVARES	ELGUERA	LEONARDO	13-017-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
66	OLIVARES	ELGUERA	RICARDO	13-017-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
67	ORTIZ	CASTELAN	IXCHEL ODALYS	13-007-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
68	PEREZ	MOLOTLA	GIANNA ALESSIA	13-043-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
69	RAMIREZ	JIMENEZ	MARIA JASIBE	13-007-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
70	RAMIREZ	JIMENEZ	SANTIAGO JAVIER	13-007-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
71	RODRIGUEZ	GONZÁLEZ	VALERIA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
72	SANCHEZ	HERNANDEZ	LUIS MIGUEL	13-007-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
73	SALGADO	LOPEZ	EMILY PAULINA	13-025-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

74	SAAVEDRA	SALDAÑA	JULIAN MATEO	13-043-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
75	TEXCALPA	PADILLA	LEILANY ISABELLA	13-031-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
76	TOLEDO	JIMENEZ	JULIETA JAZMIN	13-007-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
77	ZARAGOZA	JIMENEZ	ISABELLA	13-031-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
78	ZEMPOALTECATL	ESCALONA	DILAN RICARDO	13-039-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
79	AGUIRRE	CARRERA	LIAM AARON	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
80	AMAYA	MARTÍNEZ	ANISTON KAILI	13-073-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
81	ARENAS	JARQUIN	ELEONORA KAYLEE N	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
82	ARIAS	NAVARRO	GISELLE ALEXANDRA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
83	BONILLA	PEREZ	JADE MARGARITA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
84	BRAVO	SOBERANIS	OSCAR RUBEN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
85	CABRERA	MONROY	LIA ISABELLA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
86	CAMARILLO	PAEZ	DIEGO EDER	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
87	CAMPOS	SALAS	SOFIA MARIETH EL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
88	CASTILLO	GARCIA	DEREK SEBASTIAN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
89	CASTRO	IGLESIAS	SARAH	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
90	CASTRO	RODRIGUEZ	MAXIMILIANO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

91	CRUZ	FUENTES	ANDREA SOPHIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
92	CRUZ	MARTINEZ	DIAN ISAAC	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
93	CUELLAR	BLANCO	DEAN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
94	DAVILA	MORALES	LEONARDO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
95	DEL VALLE	ARCE	EDGAR RICARDO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
96	DEL VALLE	INES	LURI ITZAE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
97	DIAZ	ALCANTARA	VALENTINA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
98	FLORES	FLORES	HAZEL IZANAMI	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
99	FLORES	TOMAS	GISSELL E	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
100	FUENTES	FLORES	FERNANDO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
101	GONZALEZ	GOMEZ	MIGUEL ZAID	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
102	HERNANDEZ	AVELINO	NATALY DARLEN E	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
103	HERNANDEZ	ROJAS	CARLOS ANDRES	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
104	JAIME	FLORES	LEONARDO ALBERTO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
105	LINARES	CAMACHO	AITANA JEHIELY	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
106	LINARES	CAMACHO	CAIN ALEXANDER	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
107	LUCAS	CAMPOS	SANTIAGO ISSAC	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

108	MARTINEZ	ARENAS	IAN FELIPE	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
109	MARTINEZ	BELTRAN	ANGEL ABDHI	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
110	MATA	HERNAND EZ	MATIAS FABIAN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
111	MENDEZ	HERNAND EZ	FERNANDA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
112	MENDEZ	HERNAND EZ	SANTIAGO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
113	MENESES	CRUZ	NATALY YARETZ Y	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
114	MENESES	CRUZ	REGINA YURITZY	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
115	MIRANDA	CARMONA	EDGAR ESTEBAN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
116	MONROY	GARCIA	IAN EMILIANO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
117	MONROY	TOLEDO	MATHIAS	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
118	MORALES	VELAZQUEZ	MARTIN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
119	MORONES	MARIN	VALERIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
120	NICOLAS	OLIVARES	FRIDA SOFIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
121	NIETO	GALICIA	TANIA JAYLEN	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
122	OJEDA	LOPEZ	GEMA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
123	ORTEGA	GONZALEZ	AYLIN	13-035-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
124	OVIEDO	AYALA	DANNA GUADALUPE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
125	OVIEDO	AYALA	MIGUEL ANGEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

126	PERALES	DOMINGUEZ	ELIZABETH ZOE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
127	PEREZ	ACEVEDO	VICTOR AURELIO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
128	RAMIREZ	FLORES	DILAN GABRIEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
129	RAMIREZ	ORDUÑA	OSCAR DAMIAN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
130	RAMIREZ	ORDUÑA	VIRGILIO ISAAC	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
131	REYES	VAZQUEZ	REGINA VICTORIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
132	REZA	BRAVO	PEDRO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
133	REZA	IBARRA	XIMENA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
134	RODRIGUEZ	VELASCO	ERANDHI ZOE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
135	SALAZAR	ZARCO	LIAM EMMANUEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
136	SAN AGUSTIN	BALANZA R	JOSHUA ALBERTO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
137	SANCHEZ	SAN AGUSTIN	JIMENA VALERIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
138	SERRANO	CASTILLO	DYLAN ELI	13-042-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
139	SOTO	MARTINEZ	ANGELA MARIEL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
140	TELLEZ	CASTRO	CESAR AARON	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
141	TEOPANTI TLA	BARRAGAN	ADONAY ITZAE	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
142	TREJO	REZA	CAMILA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
143	VALLEJO	OLIVARES	DAMIAN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

144	VALVERDE	GONZALEZ	SOFIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
145	VELASCO	JUAREZ	DAELYN VALENTINA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
146	VELASQUEZ	ROSALES	ISRAEL	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
147	XALCUACO	TACUEPIA N	BETSHA Y	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
148	ZALDIVAR	ALQUICIR A	DANELLY	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
149	ZAMORA	MENDEZ	ANETTE AILEEN	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
150	AGUILAR	MENDOZA	MARIEL	13-053-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
151	AGUIRRE	MOSQUEDA	REGINA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
152	ALONSO	ESPIRIDION	CHRISTOPHER	13-053-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
153	ALQUICIR A	ALQUICIR A	FATIMA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
154	ALQUICIR A	CHACON	AITANA YAMILETH	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
155	ALQUICIR A	HERNANDEZ	CIELO MIRANDA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
156	ALQUICIR A	MOCTEZUMA	JUAN JOSE	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
157	ALQUICIR A	MORALES	IAN ALEXANDER	13-048-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
158	ALQUICIR A	RODRIGUEZ	KALED RAUL	13-048-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
159	ALQUICIR A	SANDOVAL	KATHERINE SHERLYN	13-053-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
160	ALQUICIR A	VENANCIO	RAUL	13-053-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

161	ARONTES	PAREJA	KAILANY ZOE	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
162	BRAVO	CRUZ	EMILIANO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
163	CALVA	ARMENTA	DANIELA YUIAN	13-055-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
164	CAMACHO	OLIVARES	CHRISTIAN ALEJANDRO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
165	CARAVANTES	HERNANDEZ	NANCY IVETH	13-064-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
166	CARREOLA	RUIZ	JESUS	13-064-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
167	CASTAÑEDA	GALICIA	LIA ISABELLA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
168	CASTAÑEDA	GALICIA	MIA SOFIA	13-055-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
169	CASTRO	MARTINEZ	JENNIFER	13-048-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
170	CASTRO	ROMERO	MATIAS	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
171	CAZARES	PEREZ	FATIMA NAOMI	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
172	CERON	VASQUEZ	SERGIO TADEO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
173	CISNEROS	RODRIGUEZ	HECTOR SAUL	13-053-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
174	COELLO	GARCIA	NOAH DANIEL	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
175	DE LA CRUZ	OLIVARES	LUIS ANTUAN	13-071-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
176	DE LOS SANTOS	VENANCIO	SEBASTIAN	13-07-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
177	ESPINOSA	HERNANDEZ	ASHLEY VALENTINA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

178	ESQUIVEL	CORONEL	DARIEL	13-048-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
179	ESQUIVEL	HERNAND EZ	LEONARDO	13-057-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
180	ESQUIVEL	MARTINEZ	WENDOL YNE	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
181	FLORES	MARTINEZ	ELIAS	13-048-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
182	FLORES	MENDEZ	AMIRA ITATI	13-048-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
183	GALICIA	CRUZ	DANTE ZURIEL	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
184	GALICIA	HERNAND EZ	DIEGO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
185	GAMA	SANCHEZ	HANNYA AINHARA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
186	GARCIA	SANCHEZ	DANIELA SAIBETH	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
187	GOMEZ	LEON	EITHAN ANDRE	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
188	GOMEZ	SERRALDE	JALINET	13-053-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
189	GONZALEZ	BOLAÑOS	MARIANNE	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
190	GONZALEZ	JACOME	ESTEFANY	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
191	GONZALEZ	PAEZ	FATIMA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
192	GONZALEZ	SALAZAR	MARIAN GUADALUPE	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
193	GONZALEZ	VARGAS	CAMILA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
194	GRANADOS	PEREZ	RENATA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
195	GUTIERREZ	MIRANDA	KENA ISABELLA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

196	GUTIERREZ	XOPA	ANTONE LLA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
197	GUZMAN	DELGADO	ELIAN SANTIAGO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
198	HERNANDEZ	LAMA	MILA ROMINA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
199	HERNANDEZ	SOTO	CARLOS MATEO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
200	JAVIER	MENDOZA	ELIAS ISAI	13-053-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
201	JIMENEZ	LOPEZ	ALEXA RENATA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
202	JOSE	FLORES	ALISSON AILYN	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
203	LANDERO	LAMA	ZULEYHA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
204	LEON	MARTINEZ	MIA DAYANA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
205	LEZAMA	GARCES	JANETH	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
206	LEZAMA	GARCES	NATALIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
207	LIMA	ESTRADA	THIAGO SEBASTIAN	13-048-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
208	LINARES	GONZALEZ	THAILY SOFIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
209	LOPEZ	ABREU	GAEL ALEJANDRO	13-070-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
210	LOPEZ	RAYON	IRINA MICHELL	13-070-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
211	LOPEZ	RIVERA	CARLOS MATEO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
212	MARTINEZ	MARTINEZ	ALEXIA ROMINA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
213	MARTINEZ	RODRIGUEZ	SAMANTHA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

214	MEZA	MACIAS	ANDREA JACKELI N	13-055-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
215	MIRANDA	CRUZ	EDGAR EDUARDO	13-064-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
216	MORALES	LAUREL	GABRIEL LA ALEJANDRA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
217	MORALES	LAUREL	MIA ISABELLA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
218	MORALES	RANGEL	REGINA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
219	NAVARRO	MANZANA RES	VALERIA CITLALI	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
220	ORTEGA	RODRIGUEZ	SOFIA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
221	PADILLA	FLORES	NAOMI MARILU	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
222	PANTOJA	CASTAÑEDA	KEIRY ISABELLA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
223	PAREJA	ROJAS	REGINA ALINE	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
224	PEREDO	GUTIERREZ	CESAR ANTONIO	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
225	PEREZ	BERMUDEZ	ALEXA LIZETH	13-014-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
226	PEREZ	BERMUDEZ	EDER	13-014-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
227	PEREZ	MORALES	MATEO	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
228	PEREZ	VIDAL	VALENTINA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
229	PINEDA	ZERTUCHE	NICOLAS	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
230	PRADO	MARTINEZ	DANTE ALEJANDRO	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

231	RAMIREZ	ROMERO	SCARLET T ESTEFAN I	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
232	RAMIREZ	RUBIO	ARLETTE	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
233	ROBLES	INCLAN	IAN ENRIQUE	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
234	RODRIGUE Z	ARELLAN O	DARIAN	13-043-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
235	RODRIGUE Z	PEREZ	MIA CATALEL LA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
236	ROMAN	DIAZ	LIAM ALEJAND RO	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
237	ROMERO	LOPEZ	ANGEL GABRIEL	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
238	ROMERO	MIRAVALL ES	JOHAN ALEXAN DER	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
239	ROMERO	PRIETO	MATHIAS	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
240	ROMERO	PRIETO	VALENTI NA APOLONI A	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
241	SABINO	SABAS	IAN FERNAN DO	13-056-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
242	SANCHEZ	RODRIGUE Z	VICTOR IAN	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
243	SANDOVA L	MENDEZ	TADEO JAFETH	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
244	SEGURA	MENDOZA	CRISTIA N EMILIAN O	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
245	SERRALDE	BALDERAS	EMILIA	13-005-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
246	SORIANO	ALQUICIR A	KEHLANI MATILD A	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
247	SOTO	VALENTIN	ZOE NICOLE	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N

248	TEJEDA	JIMENEZ	JOSUE MANUEL	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
249	VALDES	PELCASTR E	MARCO EMIR	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
250	VALENCIA	PACHECO	JESUS ADRIAN	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
251	VANEGAS	CAMPOS	CARLOS EVAN	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
252	VELASCO	MARTINEZ	KYLIE JACOBED	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
253	VENEGAS	RAMIREZ	EMILIAN O	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
254	VISUETT	PAEZ	VALERY DANNAE	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
255	ADAME	GARCIA	ARIA YAIMAR	13-045-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
256	AGUILAR	ISLAS	THOMAS	13-065-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
257	AGUILAR	RAMIREZ	IKER CALEB	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
258	ALCIBAR	RUIZ CABAÑAS	MAXIMIL IANO	13-003-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
259	ALDAMA	FLORES	ANDREA LEIRE	13-045-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
260	ALEJANDR E	TORRES	ALAN EDUARD O	13-073-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
261	ALVARAD O	SANCHEZ	REY DAVID	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
262	ANTONIO	DAMIAN	ALEXIS Yael	13-037-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
263	APARICIO	OLIVARES	LUISA ROMINA	13-020-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
264	APOLINAR	ZAPATERO	GAEL	13-003-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
265	ARELLANO	LAURRAB AQUIO	EDUARD O NICOLAS	13-021-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N

266	ARRIAGA	PINEDA	FERNAN DO EMILIO	13-044-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
267	ARROYO	LINARES	VIOLETA QUETZA LI	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
268	AVILA	RAMIREZ	AURORA DANAE	13-047-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
269	AVILA	VAZQUEZ	DIANA ISABEL	13-055-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
270	BAEZ	CRUZ	ADRIAN ALDAIR	13-043-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
271	BAÑUELOS	AGUILAR	ARI JOSÉ	13-005-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
272	BERISTAIN	MENDOZA	REGINA	13-033-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
273	BERISTAIN	MENDOZA	ROGELIO	13-033-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
274	CARMONA	XOLALPA	IAN ANGEL	13-058-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
275	CASALES	GARCÍA	ANGEL MAURICIO	13-006-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
276	CASAÑAS	SALAZAR	MARCELI NO RAMSES	13-064-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
277	CASTILLO	HERNAND EZ	MILAH DOMINIC K	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
278	CEVALLOS	NIETO	MARIELA	13-014-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
279	CHAVEZ	TORRES	LIA KAILANY	13-021-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
280	DE LOS SANTOS	EMIGDIO	DYLAN DAVID	13-044-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
281	ESLAVA	VELAZQUEZ	SANTIAGO ALEKSEY	13-013-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
282	ESPARZA	MENDOZA	VICTORIA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
283	FLORES	MIRANDA	LORETH ISABELLA	13-019-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

284	FONSECA	FERRER	CRISTIANA SANTIAGO	13-064-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
285	GALICIA	GARCILAZO	VALENTINA	13-021-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
286	GALVEZ	MEMBRILLO	PATRICIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
287	GARCIA	EXTOCAPAN	PAULA DAYRET H	13-064-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
288	GARCIA	JIMENEZ	AMBAR ALEXA	13-056-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
289	GARCIA	JIMENEZ	MAXIMILIANO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
290	GARCIA	RIOS	LEANDRO SANTIAGO	13-066-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
291	GARCIA	RODRIGUEZ	LUIS FERNANDO	13-003-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
292	GERVACIO	MONTIEL	MATIAS	13-058-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
293	GOMEZ	AHUJA	LEONARDO	13-059-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
294	GOMEZ	LEAL	VALENTINA	13-002-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
295	GONZALEZ	ARELLANOS	DARA KAILANY	13-002-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
296	GONZALEZ	ARELLANOS	DORIAN KAHEL	13-002-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
297	GONZALEZ	CORTES	SANTIAGO DANIEL	13-043-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
298	GONZALEZ	CORTES	VANESSA DANIELA	13-005-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
299	GONZALEZ	DE LA ROSA	JOSUE CALEB	13-005-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
300	GONZALEZ	DE LA ROSA	GENESIS REBECA	13-005-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

301	GONZALEZ	FLORES	BRUNO	13-013-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
302	GONZALEZ	ROSAS	LIAM SEBASTIÁN	13-011-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
303	GUEVARA	BARBOSA	ANGEL SAID	13-021-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
304	HERNAND EZ	AYALA	KATHERINE ODETTE	13-064-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
305	HERNAND EZ	GARCIA	MATEO EZEQUIEL	13-025-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
306	JACINTO	FLORES	ADRIAN EMILIO	13-002-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
307	JIMENEZ	ALVAREZ	MARTHA NICOLE	13-044-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
308	JIMENEZ	GONZALEZ	JADE JOSEPHINE	13-014-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
309	LAGUNA	ARELLANO	ISABELLA EMILEY	13-045-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
310	LARA	RAMIREZ	AYTANA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
311	LOZANO	SALIM	EIDEN FARID	13-020-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
312	MARCIAL	GONZALEZ	ETHAN MATEO	13-047-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
313	MARTINEZ	GUERRERO	ANGEL	13-018-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
314	MARTINEZ	JIMENEZ	STEVEN ALFREDO	13-053-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
315	MARTINEZ	MARTINEZ	EMILIANO	13-002-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
316	MENDOZA	DOMINGUEZ	KESIA XITLALLI	13-021-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
317	MENDOZA	HERNAND EZ	AITANA SOFIA	13-047-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
318	MOLINA	SAUCEDO	DANIEL	13-064-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

319	MONTES	JIMENEZ	JESUS ARTURO	13-002-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
320	MORALES	ESPINOSA	SAHILY GENESIS	13-046-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
321	MORENO	MELENDEZ	ANGELA LORENA	13-014-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
322	MUÑOZ	GONZALEZ	AIRAM YAMIL ET H	13-053-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
323	NARVAEZ	SALAZAR	VICKRAM WILBERT H	13-058-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
324	NAVA	ANZURES	MEL XARENI	13-019-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
325	NAVA	MUNGUIA	MARIA EUGENIA	13-011-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
326	ONOFRE	RAMON	NAOMI GUADALUPE	13-056-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
327	PEREZ	FLORES	SHAREN Y	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
328	PEREZ	GUEVARA	LIAH VICTORIA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
329	PEREZ	GUEVARA	MATEO GERARDO	13-006-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
330	PEREZ	LEON	AZUL VIRGINIA	13-066-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
331	PINEDA	SANCHEZ	YOLTIC SEBASTIAN	13-044-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
332	QUINTERO	CAMACHO	ZURY VALENTINA	13-007-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
333	RAMOS	GONZALEZ	ANDREA	13-049-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
334	RAZO	GONZALEZ	VALENTINA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
335	RODRIGUEZ	QUIJANO	JUAN JOSE	13-021-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

336	RODRIGUEZ	CASTILLO	LUISA LEYLAN Y	13-019-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
337	RODRIGUEZ	CASTILLO	XIMENA YARETZ Y	13-055-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
338	RODRIGUEZ	GARCIA	EILEEN GERALDIN	13-070-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
339	RODRIGUEZ	QUIJANO	ANDREA HIROMI	13-021-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
340	ROMERO	GARCIA	LEONARDO	13-064-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
341	RUBI	AMAYA	ASHER AARON	13-003-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
342	SABAS	JIMENEZ	MAYLEN PAMELY	13-006-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
343	SANCHEZ	ROSALES	ZAHINE	13-021-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
344	SANTOS	PIEDRA	SAMANTHA	13-045-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
345	SIERRA	LUNA	ADLY ALESSA	13-062-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
346	TELLEZ	DEL VALLE	RENATA PAULETTE	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
347	TOLEDANO	ANICETO	VALENTIN	13-002-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
348	TORRES	RAMOS	MATEO ISRAEL	13-021-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
349	TRINIDAD	MIRANDA	ROMINA ITZAE	13-020-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
350	URIIBE	GARCIA	DIEGO MOISES	13-019-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
351	VALDEZ	FLORES	ANGEL MATEO	13-002-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
352	VARGAS	OLMOS	MELISSA AYLIN	13-020-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
353	VILLANUEVA	VILLALPANDO	DANAE MALINA LI	13-020-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

354	VILLEGRAS	GARRIDO	MELANY	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
355	ZAMORA	MUÑOZ	IAN SANTIAGO	13-053-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
356	ZAVALA	HERNANDEZ	SAMANTHA SOFIA	13-010-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
357	ACOSTA	DEGOLLA DO	SANDRA SOFIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
358	AGUILAR	CASTAÑEDA	ADRIEL	13-021-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
359	AGUILAR	VELAZQUEZ	FATIMA VICTORIA	13-043-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
360	AGUILERA	CHAVEZ	GERARDO	13-062-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
361	AGUILERA	GUTIERREZ	JIMENA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
362	ARROYO	IBARRA	LIAM JESUS	13-059-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
363	BECERRIL	DELGADO	VICTORIA	13-045-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
364	BELMONT	ROY	CAMILA	13-045-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
365	BENITEZ	PELAGIO	GENESIS	13-016-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
366	BERNABE	BASILIO	LIAM GAEL	13-048-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
367	BETANZO	FUENTES	MIA MONSET RRAT	13-034-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
368	BRAN	ROSAS	EITHAN	13-014-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
369	BRAN	ROSAS	FARID ISAI	13-014-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
370	BRINDIS	SANCHEZ	SETH ELIECER	13-014-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
371	CASALES	RAMIREZ	SANTIAGO	13-006-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

372	CASTILLO	NAVA	ABIGAIL SOFIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
373	CASTRO	GALICIA	LEONARDO SANTIAGO	13-006-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
374	CAYETANO	CHAVEZ	ROMINA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
375	CHAVEZ	ROMERO	CAMILA KEILYN	13-018-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
376	CHAVEZ	SANCHEZ	AXEL KALETH	13-042-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
377	CONTRERAS	SANCHEZ	BASTIAN	13-003-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
378	DEL MONTE	GARCIA	LIAN	13-003-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
379	DEL VALLE	MORALES	CAMILA DANIELLE	13-062-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
380	DEL VALLE	MORALES	REGINA MADY	13-062-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
381	CORTES	PALACIOS	MIA JUNNUEN	13-017-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
382	ESTRADA	ACOSTA	ISABELLA	13-015-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
383	ESTRADA	ZUÑIGA	ANDREA AMELIE	13-015-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
384	FERNANDEZ	VARGAS	BRIANA KATALINA	13-013-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
385	FLORES	ALCANTAR	ALEJANDRO	13-062-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
386	FLORES	CORTES	JAVIER EMILIANO	13-021-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
387	FLORES	PEÑALOZA	MATIAS	13-018-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
388	FLORES	ORTIZ	LEONARDO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

389	FLORES	ROJAS	LIAM ALEJAND RO	13-017-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
390	GALICIA	CORDERO	RENATA MAYTE	13-002-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
391	GARCIA	CENOBIO	SOFIA DANNAE	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
392	GARCIA	FLORES	AMBAR LILIAN	13-002-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
393	GARCIA	FLORES	IAN JAZIEL	13-014-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
394	GOMEZ	SANDOVA L	LUNA SOFIA	13-016-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
395	GONZALEZ	CASTRO	ABRAHA M NATHAN	13-017-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
396	GONZALEZ	CRUZ	KARLA YAMILET H	13-059-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
397	GONZALEZ	DE LUNA	RENATA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
398	GONZALEZ	DEL MONTE	CAROLIN E ISABELL A	13-021-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
399	GONZALEZ	FLORES	ERNESTO LEONAR DO	13-017-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
400	GONZALEZ	HERNAND EZ	DAVID ITZAE	13-059-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
401	GONZALEZ	ORTIZ	MANUEL	13-014-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
402	GUERRERO	FLORES	CONSTA NZA HELENA	13-017-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
403	GUZMAN	NAVARRE TE	YEKA BRASEN	13-014-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
404	GUZMAN	SAENZ	REGINA	13-002-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
405	HERNAND EZ	CRUZ	LUCAS LIAM	13-002-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N

406	HERNAND EZ	GONZALE Z	SAYUMI ALEXA	13-047-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
407	HERNAND EZ	GONZALE Z	VALENTINA	13-047-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
408	HERNAND EZ	ROSAS	THIAGO EMILIAN O	13-015-1	XOCHIMIL CO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
409	HERNAND EZ	LOPEZ	DAVID	13-003-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
410	HERNAND EZ	SANDOVAL	SAMARA ABIGAIL	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
411	JACINTO	BRITO	ANDREA KARIME	13-070-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
412	JACINTO	GALICIA	MADELYNE ZOE	13-001-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
413	JIMENEZ	OROZCO	CRISTOPHER ASIER	13-019-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
414	JIMENEZ	XOSPA	ANGELA ISABELLA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
415	JUAREZ	CUEVAS	ISAAC	13-021-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
416	JUAREZ	GRANADOS	MARIA XIMENA	13-019-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
417	LAZCANO	CRUZ	ARANZA MAGNOLIA	13-062-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
418	LOPEZ	CHAVEZ	FERNANDO YANNICK	13-013-1	XOCHIMIL CO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
419	MARQUEZ	URBINA	MARIA DENISSE	13-070-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
420	MARTINEZ	CONTRERAS	MATEO DAMIAN	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
421	MARTINEZ	CORTES	MAILEN	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
422	MARTINEZ	CRUZ	ITZEL ALEXANDRA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

423	MARTINEZ	GARCILAZO	OSCAR XIUHCO ATL	13-014-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
424	MARTINEZ	MORENO	PEDRO YAIR	13-006-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
425	MARTINEZ	TELLEZ	LITZA EILEEN	13-044-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
426	MEMBRILLO	AVILA	GRACIELA LIZETH	13-017-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
427	MEMBRILLO	AVILA	LESLY GUADALUPE	13-017-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
428	MONROY	BENITEZ	ANYA SOFIA	13-031-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
429	MONTES DE OCA	RAMIREZ	LIA AURORA	13-043-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
430	MORALES	MENDOZA	ALISSON XIMENA	13-002-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
431	MORALES	SANDOVAL	NOAH SAID	13-048-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
432	MORIN	LANDAVE RDE	CARLOS ARMANDO	13-021-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
433	NICOLAS	ROJAS	IVAN	13-053-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
434	NUÑEZ	RAMIREZ	CRISTOPHER DANTE	13-013-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
435	NUÑEZ	RAMIREZ	HANNA AITANA	13-013-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
436	OLIVARES	REYES	ROMINA CARIDAD	13-020-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
437	ORDUÑA	AGUILERA	FRANCISCO NICOLAS	13-055-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
438	ORDUÑA	AGUILERA	MIGUEL ANGEL	13-055-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
439	ORTEGA	ZEA	LORENA ABIGAIL	13-006-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
440	PELAGIO	CASTRO	LUA EMIRETH	13-018-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

441	PELAGIO	DEL VALLE	SANTIAGO	13-016-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
442	PILAR	CABRERA	MADISSON	13-048-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
443	PINEDA	DEL MONTE	ELIANA	13-009-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
444	POXTAN	MORA	JACOB IBRAHIM	13-018-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
445	QUEZADA	OLIVARES	VANIA ANDREA	13-010-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
446	RAMIREZ	CASALES	ROMINA ISABELLA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
447	RAMIREZ	MARTINEZ	JAILEN SARAI	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
448	RAMIREZ	POBLANO	NATALIA	13-021-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
449	RENDON	FLORES	HARUMY	13-003-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
450	RODRIGUEZ	CERVANTES	ANTONE LLA GIANNA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
451	RODRIGUEZ	CHAVOYO	SEBASTIAN	13-018-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
452	RODRÍGUEZ	MENDEZ	ANGELA IRAÍS	13-020-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
453	RODRIGUEZ	MENDEZ	ANGEL URIEL	13-020-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
454	RODRIGUEZ	ORDUÑO	MARISA ITZAE	13-017-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
455	ROJAS	SANTOS	HELIETTE CAROLINA	13-038-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
456	ROMERO	JUAREZ	AURORA VALENTINA	13-021-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
457	ROSAS	VALTIERRA	JOSE ALEJANDRO	13-003-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
458	RUBI	COQUIS	ANA REGINA	13-003-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

459	SALAZAR	CASTILLO	DANIELA ALEJANDRA	13-004-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
460	SALINAS	NEGRETE	KARLA AILEM	13-016-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
461	SANCHEZ	PINEDA	DANTE	13-006-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
462	SANDOVAL	MORGAN	XIMENA ESMERA LDA	13-021-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
463	SANDOVAL	ZAVALA	EMILY VICTORIA	13-002-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
464	SOTO	OLMEDO	KAEL ELUNEY	13-003-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
465	TELLEZ	VELAZQUEZ	LIAM FABIAN	13-016-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
466	TELLEZ	VELAZQUEZ	LILIA DANAE	13-016-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
467	TOLEDANO	ANICETO	DAVID	13-064-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
468	TOLEDO	FERIA	ZOE VALENTINA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
469	TOLEDO	HERNANDEZ	REGINA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
470	TORRES	ORTIZ	EDGAR MATEO	13-006-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
471	VILLAFAÑA	MARTINEZ	MAGNUS SAMUEL	13-014-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
472	VILLAGOMEZ	LOPEZ	MATEO ALEJANDRO	13-018-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
473	VILLORDO	GOMEZ	VALENTINA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
474	ZARCO	VALLE	AXEL AZAEL	13-011-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
475	ZUÑIGA	MARTINEZ	BRANDON ELIAN	13-016-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
476	AVILA	ARIAS	IVAN MATEO	13-062-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

477	AVILA	BECERRIL	KAILANI	13-047-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
478	BARRIOS	VILLAREAL	DIEGO YAOTZIN	13-059-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
479	BECERRIL	SANDOVAL	SAMARA	13-047-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
480	BECERRIL	NUÑEZ	RAFAEL	13-047-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
481	BECERRIL	NUÑEZ	SANTIAGO	13-047-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
482	BECERRIL	ROSALES	PAMELA	13-059-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
483	BONILLA	CASTRO	SOFIA GUADALUPE	13-047-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
484	BONILLA	CASTRO	JESÚS ALEJANDRO	13-047-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
485	CASTAÑEDA	GONZÁLEZ	MELISA DESIRE	13-047-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
486	CASTILLO	GÓMEZ	AITANA MICHELLE	13-047-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
487	CASTREJÓN	VITAL	FRANCISCO ANDRÉS	13-063-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
488	CEDILLO	JIMÉNEZ	ANNASO FY	13-047-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
489	CORTÉS	RAMOS	EDUARDO SANTIAGO	13-059-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
490	CRUZ	MEDINA	CARLOS MATEO	13-047-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
491	CRUZ	CRUZ	ALEXA SOFIA	13-047-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
492	CRUZ	JIMÉNEZ	MARIA JOSE	13-047-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
493	DIAZ	MILLAN	ROMINA ZOE	13-059-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

494	FIERRO	GUZMÁN	AITANA	13-047-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
495	FLORES	LÓPEZ	ZAHID SANTIAGO	13-047-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
496	FLORES	CRUZ	MIGUEL ANGEL	13-047-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
497	FRANCO	RAMÍREZ	KYLIAM TADEO	13-62-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
498	GALVÁN	CHACON	LINDA ROSALIA	13-047-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
499	GALVÁN	CHACÓN	OMAR ADRIÁN	13-047-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
500	GAMBA	VALDÉZ	EDSON GADHIEL	13-047-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
501	GARCÍA	ENCARACIÓN	MAYA ALEXANDRA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
502	GARCÍA	ROMERO	EMMA REGINA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
503	GASPAR	VELASCO	ROBERTO DANIEL	13-047-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
504	GASPAR	VELASCO	JOSUE SINAI	13-047-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
505	GONZÁLEZ	LÓPEZ	LEONARDO ALAÍN	13-062-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
506	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	LUZ MARIANA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
507	GONZÁLEZ	ROSAS	JONATHAN JOSUÉ	13-059-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
508	GUERRERO	MARTÍNEZ	ALISON DESIREE	13-059-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
509	GUEVARA	ROMANO	NATHAN ZAHIR	13-047-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
510	HERNÁNDEZ	JIMÉNEZ	ROMINA	13-059-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
511	HERNÁNDEZ	OLIVARES	DANTE CANEK	13-047-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

512	IBARRA	GAONA	LUZ MELISSA	13-69-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
513	INES	BENITEZ	DIEGO	13-047-1	XOCHIMIL CO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
514	JIMÉNEZ	HERNÁND EZ	MATEO	13-047-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
515	JIMÉNEZ	HERNÁND EZ	ANAHÍ NEYLAN	13-047-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
516	JIMÉNEZ	FLORES	IVY DARINK A	13-059-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
517	JUÁREZ	GONZÁLE Z	MONSER RAT	13-001-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
518	LÓPEZ	LUNA	CAMILA	13-001-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
519	LOZANO	FUENTES	ELENA	13-019-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
520	LUNA	BECERRIL	MEZTLI EMILIAN O	13-047-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
521	MARTÍNEZ	GARCÍA	NOAH YARIK	13-064-1	XOCHIMIL CO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
522	MARTÍNEZ	RODRÍGUE Z	RENATA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
523	MEJÍA	VÁZQUEZ	JULIÁN EMILIAN O	13-045-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
524	MENDOZA	MÉNDEZ	CAMILA	13-062-1	XOCHIMIL CO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
525	MOLINA	GALLARD O	ANA SOFÍA	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
526	MONTIEL	SERVAND O	LIA VALERIA	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
527	MORA	GONZALE Z	LEO SANTIAG O	13-047-1	XOCHIMIL CO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
528	MORALES	ROJAS	MARIAN A EDITH	13-047-1	XOCHIMIL CO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N
529	MORQUEC HO	HERRERA	DYLAN ARIEL	13-034-1	XOCHIMIL CO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓ N

530	NOLASCO	RESENDIZ	JOSE TADEO	13-034-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
531	ORTÍZ	GARCÍA	DYLAN YAEL	13-047-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
532	OSORIO	VILLALOBOS	JUAN CAMILO	13-014-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
533	PÉREZ	CALDERÓN	LIAM NICOLÁS	13-020-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
534	PÉREZ	CHÁVEZ	FABIOLA ELY	13-001-1	XOCHIMILCO	M	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
535	PÉREZ	MEMBRILLO	VALERY MICHELL E	13-047-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
536	RAMÍREZ	JIMÉNEZ	LUIS EMILIO	13-059-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
537	RASGADO	AMBROSIO	DENNIS NICOLÁS	13-047-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
538	ROJAS	REYES	JESUS GENARO	13-047-1	XOCHIMILCO	H	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
539	ROSAS	CUEVAS	ELINA FARAH	13-059-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
540	ROSAS	LARA	ALEX ENRIQUE	13-062-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
541	ROSAS	TOLEDO	RAFAEL	13-062-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
542	SÁNCHEZ	MONTOYA	ISABELLA DANNAE	13-047-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
543	TREJO	OLIVARES	VALENTINA MARIAN	13-047-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
544	TRUJILLO	GODINEZ	AGUSTÍN SAUL	13-047-1	XOCHIMILCO	H	4 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
545	VARGAS	GARCÍA	JACQUELINE	13-047-1	XOCHIMILCO	M	5 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
546	VAZQUEZ	ACOSTA	AITANA SOFIA	13-047-1	XOCHIMILCO	M	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
547	VILLAR	MÉNDEZ	KIUTZI DAVID	13-047-1	XOCHIMILCO	H	3 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

548	XOSPA	CRUZ	KARLA SOFÍA	13-047-1	XOCHIMILCO	M	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
549	ZAVALA	CALDERÓN	THIAGO DAEL	13-065-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
550	ZARCO	JIMÉNEZ	MAXIMILIANO	13-047-1	XOCHIMILCO	H	2 años	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2025

ALCALDESA EN XOCHIMILCO

(Firma)

CIRCE CAMACHO BASTIDA

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Circe Camacho Bastida, Alcaldesa en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53, apartado a, numeral 2, fracción XI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracción XI, 49, 60, 63, 65, 66 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículo 23 fracción XI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; artículos 124, 128 y 129, párrafo octavo, párrafo noveno, párrafo décimo, párrafo décimo primero y párrafo décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, del ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México los padrones de beneficiarios de los programas sociales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, indicando “Nombre del programa social, nombre del beneficiario, lugar de residencia (Unidad Territorial y Alcaldía), Sexo, Edad y Tipo de Apoyo Otorgado”, publicado en los Lineamientos de Operación el día 9 de octubre de 2024, numero 1461; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CARRERA ATLÉTICA EN XOCHIMILCO”, DEL EJERCICIO 2024 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

Objetivo General:	Garantizar la correcta aplicación de los derechos sociales universales, incluyendo a los grupos vulnerables de la demarcación, para que tengan un buen desarrollo deportivo.
Tipo de Acción Social	Transferencia monetaria.
Subprograma o Vertiente:	No aplica.
Descripción de los Bienes Materiales, Monetarios y/o Servicios que otorgó la acción.	Premio en efectivo a los tres primeros lugares conformado en 8 Categorías para mujeres y hombres de: 10 a 11 años; 12 a 13 años; 14 a 15 años y de 16 a 19 años con \$2,500.00, \$2,000.00 y \$1,500.00; Libre de 20 a 39 años con \$3,500.00, \$3,000.00 y \$2,500.00; Master de 40 a 49 años, con \$2,500.00, \$2,000.00 y \$1,500.00; Marcha Juvenil de 15 a 17 años, con \$1,000.00, \$600.00 y \$400.00; y Marcha Libre de 18 a 39 años, con \$3,500.00, \$3,000.00 y \$2,500.00.
Derecho Social que se garantiza	Deporte
Tipo de población atendida	Niños, Jóvenes y Adultos activos deportivamente.
Periodo que se reporta	2024
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	48
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos de Operación de Acciones Sociales para el Ejercicio 2024 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (SI / NO)	Si.

Cons.	Nombre completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad	Tipo de apoyo otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	Avendaño	Ibáñez	Gerardo Alain	Sta. María Nativitas	Xochimilco	M	10	\$2,000.00
2	Arenas	Tapia	Brandon	Ampl. La Conchita	Tláhuac	M	23	\$3,500.00
3	Bautista	Huerta	Daniel	Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco	M	16	\$400.00

4	Blas	Martínez	José Emilio	Santo Domingo	Coyoacán	M	23	\$2,500.00
5	Botello	Morales	Melissa Sofia	Roma Sur	Cuauhtémoc	F	16	\$1,500.00
6	Carreño	Porcayo	Luis Rodrigo	San Mateo Atenco	Estado de México	M	20	\$2,500.00
7	Cruz	Castañeda	Luz Daniele	San Jerónimo Nativitas	Xochimilco	F	44	\$1,500.00
8	Cruz	Juárez	Luis Enrique	Sant Cruz Acalpixca	Xochimilco	M	13	\$2,000.00
9	Cruz	Juárez	Tamara de Jesús	Santa Cruz Acalpixca	Xochimilco	F	15	\$1,500.00
10	Cruz	Posadas	Francisco	Zentlapatl	Cuajimalpa de Morelos	M	50	\$2,500.00
11	De la Rosa	Téllez	Ximena	Ampl. Miguel Hidalgo	Tlalpan	F	19	\$2,500.00
12	Domínguez	Acosta	Ivon	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	F	35	\$2,500.00
13	Escalante	Castro	Kayra Sofia	Xaltocan	Xochimilco	F	11	\$1,500.00
14	Espejel	Torres	Hakeem Zahid	Nezahualcóyotl	Estado de México	M	17	\$2,500.00
15	Fong	Liera	Elizabeth Mei	San Juan Tepepan	Xochimilco	F	10	\$2,500.00
16	García	Lauriano	María Fernanda	San Andrés Ahuayucan	Xochimilco	F	14	\$2,000.00
17	Garces	Alvarado	Juan Manuel	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	M	47	\$2,000.00
18	Galicia	Gómez	Valeria	San Francisco Culhuacán	Coyoacán	F	17	\$400.00
19	Gómez	Reyes	Jared Keit	Caltongo	Xochimilco	M	15	\$2,500.00
20	González	Del Prado	Alejandro Francisco	San Mateo Atenco	Estado de México	M	20	\$2,500.00
21	Guerrero	Santiago	Regina Fernanda	Copilco El Bajo	Coyoacán	F	10	\$2,000.00
22	Hernández	Hernández	Jacinta	Paraje el Potrero	Xochimilco	F	45	\$2,000.00
23	Honorato	Domínguez	Adela	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	F	20	\$3,500.00
24	Ibarra	Ortiz	Andrea	U. Lomas de Plateros	Álvaro Obregón	F	18	\$3,000.00
25	Jerónimo	Estrada	Verónica	San Pedro Actopan	Milpa Alta	F	35	\$3,000.00
26	López	López	Silvia	Leyes de Reforma	Iztapalapa	F	46	\$2,500.00
27	Luna	Figueroa	Miguel	San Mateo Xalpa	Xochimilco	M	10	\$1,500.00
28	Marmolejo	Castañeda	Santiago Aldair	Ampl. San Simon Culhuacán	Iztapalapa	M	15	\$2,000.00
29	Martínez	Martínez	Geraldine Alejandra	Lerma	Estado de México	F	16	\$2,000.00
30	Martínez	Martínez	Vanessa Jimena	Lerma	Estado de México	F	20	\$3,500.00

31	Medina	Pimienta	Romina Nicol	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	F	14	\$2,500.00
32	Mendoza	Flores	Carlos Kane	Ocoyoacac	Estado de México	M	19	\$2,000.00
33	Montero	Jiménez	José Luis	Peña Alta	Tláhuac	M	32	\$3,000.00
34	Mora	Lauriano	Alejandro	San Andrés Ahuayucan	Xochimilco	M	12	\$1,500.00
35	Nicolas	Santillán	Erick Kalel	San Miguel Topilejo	Tlalpan	M	15	\$1,500.00
36	Ocampo	Ortiz	María Montserrat	Rómulo Valde Romero	Coyoacán	F	17	\$1,000.00
37	Olguin	García	Camila Arameni	Santa Cruz Xochitepec	Xochimilco	F	15	\$600.00
38	Ortiz	Reyes	Aaron	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	M	17	\$1,500.00
39	Ortiz	Reyes	Emmanuel	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	M	11	\$2,500.00
40	Pérez	Vilchis	Brandon	San Mateo Atenco	Estado de México	M	21	\$3,000.00
41	Porcayo	Villarreal	Isaac	San Mateo Atenco	Estado de México	M	23	\$3,500.00
42	Ramos	Montiel	José Ramón	Santa Cruz Xochitepec	Xochimilco	M	16	\$600.00
43	Rojo	Sánchez	Fredy Rubén	Ocoyoacac	Estado de México	M	43	\$1,500.00
44	Rosas	Chávez	Aitana Valentina	Xaltocan	Xochimilco	F	12	\$2,000.00
45	Rosas	Chávez	Italia Valeria	Xaltocan	Xochimilco	F	12	\$1,500.00
46	Solís	Díaz	Tirunesh	Nezahualcoyotl	Estado de México	F	12	\$2,500.00
47	Solís	Esquivel	Orlando Said	Parajes San Juan	Iztapalapa	M	16	\$1,000.00
48	Toriz	Pavón	Ximena Citlalli	Valle Escondido	Tlalpan	F	19	\$2,500.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2025

ALCALDESA EN XOCHIMILCO

(Firma)

CIRCE CAMACHO BASTIDA

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Circe Camacho Bastida, Alcaldesa en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53, apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 53, 62, 63 fracción II y 64 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; para el ejercicio fiscal 2025, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México los padrones de beneficiarios de los programas sociales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, indicando “Nombre del programa social, nombre del beneficiario, lugar de residencia (Unidad Territorial y Alcaldía), Sexo, Edad y Tipo de Apoyo Otorgado”, publicado en las Reglas de Operación el día 28 de febrero de 2025, numero 1558; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, DEL EJERCICIO 2025 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

Objetivo General:	BRINDAR APOYOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, MISMAS QUE SE PRESENTAN COMO COMODATARIOS. ESTOS INMUEBLES ESTÁN DESTINADOS A FUNCIONAR COMO CENDIS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SIGUIENTES PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN: SANTIAGO TEPALCATLALPAN (CENDI SANTIAGO) Y BARRIO CALTONGO (JARDÍN DE NIÑOS XÓCHITL).
Tipo de Acción Social	TRANSFERENCIA MONETARIA.
Subprograma o Vertiente:	NO APLICA.
Descripción de los Bienes Materiales, Monetarios y/o Servicios que otorgó el programa.	EL APOYO ECONÓMICO ES MENSUAL PARA 2 PERSONAS, CON LOS SIGUIENTES MONTOS ECONÓMICOS QUE SON DE: \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL ESPACIO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN Y EL JARDÍN DE NIÑOS XÓCHITL SERÁ DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).
Derecho Social que se garantiza	EDUCACIÓN E INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
Tipo de población atendida	PERSONAS DENOMINADAS (COMODATARIAS).
Periodo que se reporta	2025.
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	2 COMODATARIAS.
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen las Reglas de Operación del Programa Social para el Ejercicio 2025 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (SI / NO)	SI.

Cons .	Nombre completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad	Monto del apoyo otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	GONZALEZ	HONORATO	CARMEN	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	68	\$15,000.00
2	CABALLERO	DE LA ROSA	LAURA ELOISA	VALLE DE TEPEPAN	TLALPAN	M	39	\$12,000.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2025

ALCALDESA EN XOCHIMILCO

(Firma)

CIRCE CAMACHO BASTIDA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Licitación Pública Internacional
Convocatoria Múltiple No. 048-25

El Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente, en términos del artículo 89 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y de conformidad con los lineamientos Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y en los artículos 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales interesadas que no se encuentren inhabilitadas para participar en las Licitaciones Públicas Internacionales, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
LPI/FGJCDMX/DACS-046/2025	28 de julio de 2025	30 de julio de 2025 13:00 horas	01 de agosto de 2025 11:00 horas	07 de agosto de 2025 17:00 horas
Única	Adquisición de diversas herramientas para la conservación y mantenimiento a los inmuebles que ocupan las distintas áreas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México		1	PIEZA
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPI/FGJCDMX/DACS-047/2025	28 de julio de 2025	31 de julio de 2025 13:00 horas	04 de agosto de 2025 11:00 horas	08 de agosto de 2025 13:00 horas
Única	adquisición de material diverso para la conservación y mantenimiento de los inmuebles que ocupan las distintas áreas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México		1	PIEZA

- Las bases de la Licitación Pública se encuentran disponibles los días 24, 25 y 28 de julio de 2025, para consulta y/o venta en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, y en la plataforma de tianguis digital exclusivamente para su consulta.

- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a más tardar el 28 de julio de 2025. Es necesario que, en caso de realizar depósito bancario, presente el comprobante de depósito, acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, mismo que se canjeará por un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá de presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública, después de este horario no podrá realizarse la consulta, venta ni entrega de bases. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.
- Los actos del procedimiento se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago serán conforme a bases y no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación Pública.
- Es interés de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México promover la libre competencia de las personas físicas o morales interesadas en participar a efecto de obtener mejores condiciones prevalecientes en el mercado; motivo por el cual se convoca a todas las personas interesadas que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaración de bases y Presentación y apertura de propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes y/o la C. Patricia Escorcia Hernández, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes. Para la etapa de comunicación de dictamen y Fallo, únicamente podrán presidir indistintamente las personas públicas siguientes: el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE JULIO DE 2025.

(Firma)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

S E C C I Ó N D E A V I S O S

Notario Público No. 73

Lic. René Gámez Imaz

Av. Dalias No. 150, Fracc. Villa de las Flores, Coacalco de Berriozábal, Edo. de Mex., C.P. 55710 Tels. 58-74-89-66 y 58-74-16-79 e-mail notaria73@hotmail.com

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al artículo 873, Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en la Ciudad de México, hace constar que por instrumento público número **33,660**, volumen número **710**, de fecha primero de julio del año dos mil veinticinco, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ALICIA ZAMORES MONTIEL**, a solicitud de la señora **MARÍA ALICIA CHIQUINI ZAMORES** en calidad de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y además cumpliendo con el cargo de **ALBACEA** en dicha sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes que forman la masa hereditaria a bienes de la de cuius.

Coacalco, Méx., a 04 de julio del 2025.

(Firma)

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ

Notario Público N° 73
del Estado de México

Para su publicación en dos veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIÓNES

Plana entera.....	\$ 2,655.00
Media plana.....	\$ 1,428.00
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)